

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el vestíbulo del auditorio de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, a fin de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria urgente, de carácter público, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, las siguientes personas: el Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión; el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante de la Comisión; la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral integrante de la Comisión; la Licenciada Esdrey Olivera, Representante del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Fernando Vargas Manríquez, Representante del Partido de la Revolución Democrática; la Licenciada Elvia Leticia Amezcua Fierros, Representante del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, Representante del Partido Nueva Alianza; el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, Representante del Partido Morena, y el Licenciado Yoctán Martínez Quijano, Representante del Partido Encuentro Social. Asimismo, concurrió a la sesión el Maestro Patricio Ballados Villagómez, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Los invitados presentes en la sesión fueron: la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral; el Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral; el Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral; el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, la Licenciada Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; la Licenciada Coral Almanza Moreno, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Víctor Rivera, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Revolucionario Institucional; la Licenciada Ana Cecilia Orta Rodríguez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Harumi Tirado Mendoza, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano, y el Licenciado Gustavo Ruiz Medina, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Buenas tardes a todas, a todos. Agradezco su presencia y la atención que se han servido brindar a la convocatoria para la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria urgente, de carácter público, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. -----

Informo que está presente la Consejera Electoral Pamela San Martín, el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández, y está también presente el Secretario Técnico de la propia Comisión, el maestro Patricio Ballados, quien también es Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos. -----

Habiendo quórum legal para la celebración de la sesión, la declaro formalmente instalada, al tiempo que le agradezco su presencia también al Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, al Director Jurídico Gabriel Mendoza, a Cinthia Campos, Directora

en la Unidad de lo Contencioso, y les informo que en el caso del Consejero Ciro Murayama, está desahogando la sesión de trabajo de la Comisión de Presupuesto. -----
Entonces, eventualmente se incorporaría a esta sesión en unos minutos, mientras que el Consejero Electoral Enrique Andrade está también en otra Comisión, pero estará también incorporándose en unos minutos más. -----

Agradezco también la presencia de las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, así que habiéndose declarado formalmente instalada la sesión, señor Secretario, dé cuenta del proyecto del orden del día. -----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Con gusto, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. El orden del día fue circulado con antelación, por lo que está a su consideración.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Alguna intervención sobre este proyecto del orden del día? No siendo así sométalo a votación. -----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Con gusto, Presidente. Consulto a la y los Consejeros si es de aprobarse el orden del día. De ser así favor de señalarlo.-----

Es aprobado por unanimidad, Presidente.-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL -----

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS -----

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, DE CARÁCTER PÚBLICO -----

18 DE JULIO DE 2017-----

ORDEN DEL DÍA-----

Registro de asistentes y verificación del quórum. -----

1. Aprobación del Orden del día. -----

2. Discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de julio de 2017. -----

3. Discusión y, en su caso, aprobación proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para Garantizar la Equidad entre los Participantes en la Contienda Electoral. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias. Vamos al primer punto, que se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de julio del año 2017.-----

Consulto a los miembros de la Comisión si desean intervenir en este punto sobre el acta mencionada. No siendo el caso, sométala a votación, señor Secretario.-----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Con gusto, Consejero Baños. Consulto si es de aprobarse el punto dos del orden del día. De ser así favor de señalarlo.-----

Es aprobado por unanimidad, Presidente.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Muchas gracias. Vamos al siguiente punto, que se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción a efecto de emitir los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral. Y si me permiten quisiera hacer algunas reflexiones para contextualizar el desahogo de este Apartado. Primero, estamos ejerciendo la facultad de atracción o proponiendo el ejercicio de la facultad de atracción en atención de que los lineamientos que se aprobarían, en su caso hoy por esta Comisión y, en su caso, por el Consejo General el próximo jueves 20 de este mes, tendrían aplicación también en el contexto de las entidades federativas que van a tener elecciones locales en el año de 2017-2018. ----- Y justo por eso, por la vía de la facultad de atracción estaríamos estableciendo estos lineamientos que serían de observancia también en los estados, tanto para quienes aspiran a cargos de elección popular como para los órganos electorales de esas entidades federativas y los propios partidos políticos en el ámbito de las mismas. ----- Me parece que no sería necesario ahondar más sobre los contenidos de la propuesta de la atracción, pero sí concretamente sobre la propuesta de los documentos que contienen la propuesta de lineamientos. ----- Primero, hago mención de que en acatamiento a lo que ordenó la Sala Superior del Tribunal Electoral hemos aprobado en el Comité de Radio y Televisión la propuesta de lineamientos a los cuales debe sujetarse la aparición de los dirigentes de los partidos políticos o de su voceros en la pauta oficial que administra el Instituto con cargo a los tiempos oficiales del Estado que le pertenecen a los partidos políticos o que se les asignan por la vía de las disposiciones establecidas en la legislación. ----- El día que subimos a la consideración del Consejo General estos lineamientos, acordamos que se mantendrían en suspenso para su aprobación, hasta en tanto se pudiera, en esta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desahogar una discusión con relación a la posibilidad de emitir otros lineamientos que ataquen otro problema fundamental de lo que significan las contiendas electorales del año siguiente y que tiene que ver con la publicidad que diversas personalidades del ámbito público están realizando con relación a sus posibilidades de ocupar alguna candidatura o de ganar alguna candidatura para las elecciones del año siguiente. ----- Particularmente nos referimos a las modalidades de publicidad en los espectaculares que se colocan en la vía pública, a la publicidad que se coloca en los autobuses del servicio de transporte público, también a las modalidades de publicidad en los parabuses, la propaganda impresa, algunas modalidades de publicidad que es contratada a través de los portales de internet y que los aspirantes, en estos casos, están difundiendo en el ánimo de posicionarse en el contexto de la sociedad. ----- También es un hecho que en el caso de algunos servidores públicos ocurren situaciones distintas o hay quienes están en un proceso de promoción o hay quienes tienen obligaciones legales para la presentación de los informes de gestión que en términos de las constituciones y de las legislaciones locales deben presentar en cierto periodo. ----- Esas cuestiones han sido revisadas, tanto por la Comisión, como por las áreas técnicas de la institución, particularmente quiere decir que hemos venido deliberando estos temas con la Dirección Jurídica del Instituto, con la Unidad Técnica de lo Contencioso, con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entre el grupo de los Consejeros Electorales. -----

Esa parte es la que justamente vamos a deliberar el día de hoy para poder ajustar una propuesta que ya fue circulada a los miembros de esta Comisión y de cuyo contenido le voy a pedir a mis colegas directores que tengan la gentileza de presentarla. -----

Empezaríamos con el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos. -----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Muchas gracias, Consejero Baños. En efecto, a partir de la petición que hicieron la Consejera Favela y los Consejeros Andrade, Baños y Murayama para ejercer la facultad de atracción, se trae este proyecto que, como bien dijo el Presidente de esta Comisión, se suma al discutido el pasado 28 de junio. -----

El objeto de los lineamientos es regular la difusión de propaganda político-electoral que se realice o difunda en cualquier medio que implique promoción y posicionamiento de una persona para la obtención de una candidatura y, en su caso, un cargo de elección popular en los procesos electorales locales y federales. -----

Asimismo, establecer los mecanismos para prevenir, investigar y, en su caso, corregir y sancionar aquellas conductas que vulneren los principios y fines que rigen a las contiendas electorales. -----

El ámbito de aplicación se da, como bien señaló el Consejero Baños, a nivel federal y para los comicios locales cuya jornada se celebrará en 2018. -----

Se define a los aspirantes como cualquier persona que manifieste por cualquier medio su intención de contender en un proceso electoral federal o local, o bien se le pueda atribuir dicha intención en el contexto del debate público, con independencia de que sea postulado como precandidata o candidata. -----

Así, estos lineamientos se basan o tienen su asidero principal en el principio de equidad que en el artículo cuarto de los lineamientos se desarrolla. -----

Es importante señalar aquí también que se hace una diferencia entre los aspirantes de la definición que acabo de señalar, con aquellos aspirantes a candidatos independientes en el periodo en el que han sido reconocidos como tales por el Consejo General, y todavía tienen que recabar estos apoyos ciudadanos. En ese sentido, y dada la naturaleza de salir a la calle a buscar apoyo ciudadano, se hace una excepción para que ellos puedan realizar estas actividades. -----

Se definen los distintos medios de difusión a manera enunciativa y no limitativa, incluyendo radio y televisión, cines, medios impresos, espectaculares, gallardetes, bardas, pintas o cualquiera se coloque en vías o espacios públicos, promocionales utilitarios, páginas y cuentas oficiales de partidos políticos y dependencias gubernamentales en internet, así como medios electrónicos y redes sociales. -----

Como señaló también el Presidente de esta Comisión, se hace especial mención a los servidores públicos y, finalmente, se establece el método para poder precisamente, como lo había señalado, atender, prevenir, investigar y corregir aquellas conductas que atenten contra los lineamientos que están a su consideración. -----

Me parece que estas son las cuestiones centrales, y desde luego en la parte considerativa, consejeros y miembros de esta Comisión, se desagregan y se señalan puntualmente las fuentes en la normativa constitucional, así como en sentencias del Tribunal que dan luz y sustento a los presentes lineamientos. Es cuanto. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias. Le pregunto al Titular de la Unidad de lo Contencioso y al Director Jurídico si desean abundar en alguna parte de la explicación. Señor Director Jurídico. -----

El C. Director Jurídico, Licenciado Gabriel Mendoza Elvira: Gracias, Presidente. En realidad enfatizar y abundar un poco que el eje central de este acuerdo es precisamente el principio de equidad en la contienda la igualdad de oportunidades, que es un principio característico de los sistemas democráticos contemporáneos, y que no es la excepción en el sistema mexicano, es un principio que está establecido constitucionalmente, y que es la columna vertebral, digamos, de los procesos electorales. -----

Como bien señalaba el Maestro Patricio Ballados, el Tribunal Electoral ha sido ya prolijo en precedentes y en Jurisprudencia en los alcances que tiene este principio y por ello se torna, efectivamente, el eje central de los lineamientos y que, en síntesis, y en un lenguaje coloquial lo que pretende es que la promoción de aspirantes, precandidatos, candidatos, sea en los tiempos que legalmente están establecidos para ello y no fuera de los mismos. En ese sentido se prevén, como ya lo señalaba el Maestro Ballados, no solo el objeto, sino la prohibición que se hace específicamente a cualquier aspirante para la realización, difusión, compra, adquisición, aprovechamiento, beneficio de cualquier tipo de propaganda o mensaje publicitario contratado, adquirido, pagado, promocionado, cuya finalidad sea promover una opción política, precandidatura o candidatura antes de los plazos previstos legalmente, cualquiera que sea el medio que se utilice para su difusión y a fin de evitar que se influya ilegalmente en el electorado. -----

A efecto de identificar si la propaganda es susceptible de violar la normativa, se establecen los ámbitos personal, objetivo y temporal, conforme también a los criterios que el propio Tribunal ha establecido y se hace un listado enunciativo y no limitativo de los medios de difusión que comúnmente se utilizan para el posicionamiento, pero siendo enfáticos en que es un listado no limitativo. Por mi parte sería todo. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, señor Director. Señor Director de lo Contencioso, ¿desea usted abundar en el tema? Por favor. -----

El C. Director de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Una sola idea, Presidente, porque me parece que ya se dijo lo más relevante. Únicamente destacar que este documento no limita ni restringe la libertad de expresión de ninguna manera, sino únicamente, como bien lo decía el Director Jurídico, lo que hace es regular la participación de los aspirantes a fin de que se respeten los plazos legales y no se generen ventajas indebidas. Es cuanto, Presidente. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, señor Director. Abro una ronda de intervenciones, señores representantes de los partidos y del Poder Legislativo. Agradeciendo la presencia del representante propietario de Movimiento Ciudadano aquí en esta sesión. -----

Adelante, señor representante del Partido Acción Nacional. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Estamos aquí para analizar el proyecto de Resolución; más bien este documento que estará poniéndose a consideración del Consejo General en relación a estos lineamientos para poder

garantizar la equidad de los participantes en la contienda electoral que iniciará a partir del 8 de septiembre del 2017 con el inicio del proceso electoral. -----
Sin embargo, yo quisiera que, primeramente, señalar que el Comité de Radio y Televisión hizo un análisis profundo de una primera generación de lineamientos que va precisamente a contener un poco a los dirigentes de los partidos políticos. -----
Y en esta ocasión esos lineamientos observamos que van dirigidos, por supuesto, a los que aspiran, a los que no han dicho que aspiran, pero el debate los pone en una posición de posible competencia y creo que en términos generales es un documento que tiene algunas deficiencias que sí quiero señalar, porque el principal problema que tuvimos en este proceso electoral 2016-2017, fue precisamente la inequidad en la contienda por la operación de los servidores públicos del gobierno federal y de muchos gobiernos de los estados en los procesos electorales.-----
Los medios de comunicación dieron cuenta en un día y en otro también de toda la operación político-electoral, la feria de despensas, la feria de tinacos, la feria de dinero en efectivo que repartían, y me parece que si bien esta autoridad no tenía demasiadas atribuciones para contener de fondo este tipo de actividades, me parece que en un principio sí es bueno este documento.-----
Sin embargo, creo que en el caso de los servidores públicos estamos siendo muy limitativos. Voy a poner un ejemplo, y antes de proponer algún ajuste en la redacción de cada uno de los apartados. -----
Miren, en el apartado séptimo señala que los servidores públicos aspirantes deberán de abstenerse de promover su nombre, voz, imagen bajo cualquier medio o modalidad de comunicación social.-----
Me parece que en este apartado solamente nos estamos refiriendo a los servidores públicos aspirantes. No los tenemos como tal descritos en el glosario a estos mismos. Yo entendería que son los mismos aspirantes, pero tenemos dos calidades de aspirantes. Me parece que hay una primera generación de aspirantes que se desprende de las personas y otra segunda generación que son los que se desprenden de candidaturas independientes. -----
Sin embargo, creo que el simplemente el señalar que se deben de abstener los servidores públicos aspirantes, pues ya el margen de maniobra es muy reducido. -----
¿Por qué lo digo? Porque seguramente dentro del proceso electoral habrá cientos de funcionarios públicos a nivel federal y a nivel local que van a aspirar a ocupar un cargo de elección popular. Pero habrá millones de servidores públicos que estarán, a lo mejor en lo oscuro promoviendo a esos también servidores públicos aspirantes. Y me parece que ahí no se garantiza la equidad en la contienda. ¿Qué quiero decir en esta primera intervención? Que si bien ya se hizo un trabajo desde el Comité de Radio para poder regular la aparición de los dirigentes de los partidos en los medios de comunicación, este primer saque para los aspirantes que están perfectamente regulados, incluso los que todavía no dicen que quieren, también ya los están regulando. -----
Pero me parece que estamos dejando fuera a los millones de servidores públicos que operan a diario programas sociales beneficiando al PRI-Gobierno; me parece que eso no podemos permitirlo y me parece que a través de esta Comisión de Prerrogativas sí

tenemos que mandar un documento más perfectible en este caso. Por eso, si me permiten, quisiera poner a su consideración cuatro ajustes a este documento. -----

En primer lugar, en el lineamiento número tres, cuando habla de aspirante, como ya lo dije, señala a cualquier persona que manifieste por cualquier medio su intención de contender, o bien se le pueda atribuir dicha intención. ¿Qué quiere decir esto? Pues es de ya, a partir de este momento o a partir del inicio del proceso electoral que los vamos a regular. Sin embargo, a los aspirantes a candidatos independientes, se les va a regular hasta que obtengan su constancia para poder recabar apoyo ciudadano y son etapas completamente distintas. -----

Entonces los vamos a dejar que ellos estén abiertamente haciendo labores que en mi concepto como ciudadanos son aspirantes, por eso propongo que en el numeral tercero cuando hable de aspirantes se refiera a cualquier persona que manifieste por cualquier medio su intención de contender, con independencia que sea postulado como precandidato, candidato, perdón, precandidata, candidata o candidata independiente. Esa es la adición, o candidata independiente, número uno. Adición segunda. En el caso de la regulación... -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Señor representante, se le agotó el tiempo, ¿pero me acepta una pregunta? -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Sí, claro. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Le ruego si puede sintetizar las siguientes dos propuestas. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Muchas gracias. En el caso de propaganda, es importante que se respete el derecho de la libertad de expresión, que se haga una adición ahí. En el punto quinto me parece que estamos siendo muy limitativos al señalar las descripciones de los elementos personal objetivo y temporal, que solamente los mencionemos y que señalemos que es conforme a los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me parece que hay varios criterios claros.-----

Y en el caso séptimo de los servidores públicos, que le quietemos “aspirantes”, deben de ser todos, los servidores públicos quitar “aspirantes”. Y una adición, bajo ningún caso podrán promover el nombre, boso o imagen en cualquier medio o modalidad de comunicación a cualquier aspirante. También ellos por supuesto no lo deben de hacer. - Y, por último, que nos expliquen cómo quedó el transitorio uno, que es contrario al transitorio tres, pero me parece que mi postura es que estos lineamientos inicien a partir del proceso electoral para que ya la cadena impugnativa quede debidamente clara, y que todos en igualdad de circunstancias ya que esté publicado en el Diario Oficial de la Federación, pues estos lineamientos sean de piso parejo y que en una fecha con certeza tengan ya la posibilidad de operar. Es cuanto, señor Presidente.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Le agradezco, señor representante.-----

Tiene ahora la palabra el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Marco Antonio Baños, Presidente de esta Comisión.

Movimiento Ciudadano siempre ha estado en contra del sistema o del medio de comunicación político que tenemos vigente, desde que se aprobó, por eso acudimos a la Suprema Corte, porque el tema de estos lineamientos es estar aparentemente en contra de la falta de equidad. Nosotros consideramos que la sola equidad se da en las intercampañas porque todos tenemos tiempos iguales. Al dar diferenciado por los porcentajes de votación obtenidos, se da la inequidad muy fuerte. -----

Y en cuanto a estos lineamientos, debo transmitir a ustedes la opinión del órgano de dirección de Movimiento Ciudadano, y particularmente del Consejero del Poder Legislativo, Diputado Jorge Álvarez Máñez. -----

En ese sentido la grave preocupación es esta, que si esto contiene elementos para censurar la comunicación en internet, particularmente en las redes sociales, ya que establece que toda persona que quiera ser candidato, sea funcionario público, político o ciudadano independiente, tendrá prohibido emitir cualquier tipo de mensaje contratado en internet. -----

Puntualmente, prohibir la inversión en redes sociales constituye un atentado a la libertad de expresión, pues restringe el uso de herramientas que la ciudadanía ha utilizado para comunicarse y contrarrestar la desinformación. -----

Representa un acto de censura en contra de los usuarios de internet que verán limitado su derecho constitucional para competir por un puesto de elección popular. Es evidente que el objetivo real de este beneficio, de este sistema que se plantea, ¿a quién beneficia? Son las dudas primordiales que tenemos. -----

En lo particular, creo yo, como lo señalaba Ignacio, el punto tercero hasta dónde es contrario al artículo noveno y 35 Constitucional, donde no permiten ninguna restricción en cuanto al ejercicio del sufragio de votar, de ser votado, o de asociarse libre y pacíficamente a participar en las cuestiones políticas del país. Es la preocupación que transmitimos. -----

Sabemos que esto va a transitar de una forma u otra, seguramente se irá al Tribunal Electoral por quienes lo consideren que no es la manera propicia para que esto transite. Pero sí hay señalamientos muy puntuales de forma, que en todo caso, de la representación, haremos llegar a usted, Consejero Presidente, que son de forma muy puntual en cuanto a aspectos que se mencionan y que creo yo que pueden mejorarse sustancialmente. De entrada es cuánto. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Le agradezco, señor representante. Tiene ahora la palabra el representante del partido de Morena. -----

El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Buenas tardes a todas y a todos. Para nosotros este Acuerdo es, como ya se dijo en la introducción, una extensión del previo que ya hemos denunciado como un ataque directo a Andrés Manuel López Obrador, a Morena, a la forma de informar a la ciudadanía. -----

Esta parte es así como que “Bueno, lo completamos, pero cómo le garantizamos al PRI y a los gobiernos no caer en falta para que todos los demás caigan en falta”. -----

A nosotros nos preocupa que esto tendría que ser un compromiso, si lo que se escuchó en los discursos, mucho mayor que regulase el artículo 134 de la Constitución, especialmente cómo las unidades de Comunicación Social van a regular sus difusiones,

ahí no hay nada, a pesar de que el artículo 134 en su penúltimo párrafo ordena una comunicación social neutral; cómo va a entrar aquí, sería otra pregunta, las tarjetas rosas que ayer se decía tan profusamente que había que considerar prohibirlas y estas vinculaciones con los programas sociales, cómo van a entrar aquí un desarrollo mucho más dinámico, mucho más completo, mucho más profundo del artículo 134. ----- Hay que recordar que el artículo 134 no tiene una ley reglamentaria y existe una misión por parte del Congreso de la Unión y este Acuerdo tendría que aspirar a hacer eso. Mientras se mantenga así la propuesta que se hace, es una propuesta con todo y lo que el PAN agrega, y aun así prosperase, sería una propuesta incompleta. ----- ¿Por qué? Porque sigue permitiendo cosas que tienen que terminar de regularse ante la incapacidad del Congreso de hacerlo y ante la proximidad del proceso electoral. ----- Es indispensable que los tres órdenes de gobierno tengan una contención efectiva, que la promoción que se prohibió en otros instrumentos de entrega de programas sociales, promoción de programas sociales, todo lo que vimos en el Estado de México quedase debidamente contenido. ----- También a nosotros nos preocupa, particularmente a mí me preocupa una cosa, porque ahorita se acaba de pedir que las definiciones de los elementos objetivos temporal y objetivo que se hacen el personal, objetivo y temporal que se hacen en el desarrollo de la Sala Superior no se definan sino se hagan valer conforme a los criterios, pero lo que pasa es que la Sala como decide una cosa decide la otra, y ahí están las resoluciones que tenemos. ----- Entonces también hace falta un compromiso de interpretación, y eso viene en todas las partes del documento. Parece más bien un documento de: Bueno, si detectamos consignaremos, pero no va a haber reglas claras, concisas, un desarrollo completo, sino es como para que se cumpla. ----- En estas condiciones es sumamente difícil decir que es un documento que se puede acompañar, especialmente porque hace enunciaciones y deja abierto una gran cantidad de temas. Vuelvo a repetir, por más que Acción Nacional logre hacer pasar sus temas, muchos más quedan. Parece que el principal es el de la Comunicación Social. ----- Este aterrizaje también tiene que ver en el desarrollo de la sustanciación. Si bien hay un esfuerzo que puede antojarse de inicio interesante respecto a que se hace un ejercicio de atracción, y se va a regular los temas, los desarrollos para completar la falta normativa cuando se habla de medios de control también son meramente enunciativos. ----- ¿Qué nos garantiza que ante hechos que trascienden a uno o más distritos, que no sabemos a dónde van a ser? El INE va a conocerlos en etapa de precampaña, reglas de atracción claras, más allá incluso de las definidas por el Reglamento de Quejas tendrían que estar estipuladas. ----- Que quedamos todavía muy, muy, muy en la aproximación, y esa es nuestra posición en este sentido. Muchas gracias, Consejero Presidente. ----- **El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Le agradezco, señor representante. Consulto si algún otro miembro de la Comisión quiere hacer uso de la palabra. ----- Primero el señor representante del PRD, después el Consejero Benito Nacif. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado

Fernando Vargas Manríquez: Buenas tardes. Ya nos decía nuestro Jurídico del INE que esta situación no restringe la libertad de expresión. No solo se queda ahí, restringe el libre debate político e incluso la participación política de todos los ciudadanos, de dirigentes políticos y de cualquier ciudadano es lo que está restringiendo. -----

La construcción de estos lineamientos me parece, de algún lineamiento que apunte a la equidad previo al proceso electoral o durante el proceso electoral que es lo que no trata tampoco este lineamiento, me parece que podríamos estarlo platicando y compartiéndolo Consejeros Electorales, partidos políticos. No se ha escuchado la opinión de los partidos políticos. -----

En esto hoy deberíamos de haber tenido una reunión de trabajo. En el lineamiento anterior que se da por hecho debió de reponerse el procedimiento de discusión de ese primer lineamiento de dirigente, donde los partidos políticos tengamos la oportunidad de hacer observaciones. -----

Aquí se ofrece hacer observaciones, pero no hay espacio para ello. No hay espacio tampoco para que los Consejeros o en estas comisiones se pueda analizar, contrastar las ideas y las propuestas a partir de estas iniciativas de los partidos políticos, que pudiera enriquecer y los Consejeros Electorales cumplir la función de arbitraje, escuchar la opinión, las propuestas de los partidos políticos para que ellos se den a la tarea de cumplir una función de arbitraje. -----

Se constituyen en actores políticos que establecen una serie de restricciones a la libertad de difundir ideas, del debate público, de la libre participación política de dirigentes de ciudadanos y entonces no ha habido esa oportunidad. -----

Yo espero que esto llame a la reflexión y pudiéramos abrir ese espacio de conocer esas propuestas como Movimiento Ciudadano ha dicho tengo alguna observación, el Partido Acción Nacional tiene una propuesta también, que pudiéramos conocerla previamente para poder analizarla y poder discutirlo en colectivo, poder tener la oportunidad de escucharnos y de intercambiar puntos de vista. -----

Yo espero que esto se pueda abrir, estos lineamientos que hoy se proponen se dice que entrarían en vigor iniciado el proceso electoral, tenemos suficiente tiempo para poder llegar a esa meta y poder tratar con el debido cuidado los derechos que están implicados en estos criterios, en estos lineamientos que son derechos humanos fundamentales, como el derecho de difundir o de libre participación política. -----

Se trata de derechos que deben de ser tratados con todo el cuidado, el debido cuidado. Este Instituto tiene la obligación de, dice: “La Constitución, nada más y nada menos que el artículo primero de la Constitución, que este Instituto como autoridad tiene el deber de cumplir escrupulosamente con su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, evitando poner en riesgo tal derecho humano fundamental, atendiendo al principio de que es inviolable tal derecho”, por lo que en los criterios que se establezcan no deben limitar las funciones de dirigentes de los partidos políticos, debe respetarse el principio de autodeterminación de los partidos políticos para definir el contenido de sus mensajes o difundir por cualquier medio. -----

Por lo tanto, en relación con el acatamiento del otro acuerdo que hoy lo dan por hecho, del SUP-REP-575 de la Sala Superior, debe limitarse a definir criterios generales a los que se ajuste la Comisión de Quejas ante solicitudes de medidas cautelares por posibles violaciones a las normas electorales en materia de radio y televisión, observando la prohibición constitucional de establecer la censura previa y la disposición de que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataca la moral, la vida privada o los derechos de los terceros, provoca algún delito o perturbe el orden público; aquellos lineamientos de dirigentes no tienen ningún respaldo en estas limitaciones a la libertad de expresión. -----

El otro tema que nosotros planteamos es la equidad de los Procesos Electorales, el principio de neutralidad que ya aquí es el gran ausente en esta nueva propuesta. -----

En esta nueva propuesta no se habla del fraude a la ley ni de abusos del derecho como se hace en aquellos otros lineamientos, que es lo que tenemos en la promoción de partidos políticos de manera anticipada o también de funcionarios públicos de manera anticipada. -----

Me parece que este tema de fraude a la ley y abuso del derecho habría que estarlo rescatando por experiencias pasadas, en relación con el uso y operación con fines electorales de programas sociales, servicios y obras públicas, en la utilización o desvío de recursos públicos con fines electorales de programas sociales, servicios y obras públicas, en la utilización o desvío de recursos públicos con fines electorales, así como de propaganda oficial con fines electorales, como lo acabamos de ver esa intensa campaña dirigida en el Estado de México, apoyando la campaña del PRI en el Estado de México durante todo el proceso electoral. -----

La definición de normas reglamentarias sobre la imparcialidad del uso de recursos públicos, así como de mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales, servicios, obra pública, la violación de los principios de equidad e imparcialidad. -----

Ya no resultan eficientes ni suficientes dado su carácter declarativo, por lo que el INE tiene que determinar criterios verificables en la operación de programas sociales y obra pública solicitando los poderes ejecutivos y legislativos establezcan reglas específicas de operación de los programas sociales durante los procesos electorales. -----

Si bien en la ley ya se establecen restricciones durante la campaña electoral, es indispensable el establecimiento de criterios aplicables desde el inicio del proceso electoral a efecto de evitar el fraude a la ley o abuso del derecho. -----

Se debe establecer como criterio que los beneficios de tales programas sociales no pueden ser entregados en modalidades que no se encuentren justificadas como sucedió en las quejas que ayer pudimos observar en mujeres que en grande, y todos estos programas, 60 programas que fueron ratificados por el Congreso del Estado de México tres días antes del proceso electoral que viola incluso las disposiciones del Estado de México. -----

Bajo reglas de operación previamente establecidas con medidas especiales y específicas conforme a un deber de cuidado conforme a los calendarios electorales, que las autoridades y servidores públicos están obligados a atender un deber de cuidado con el fin de que tales beneficios sean entregados de tal manera que no implique, por ejemplo,

frecuencia o intensidad injustificada durante el proceso electoral la participación directa de funcionarios públicos de mando superior. -----

La realización de eventos que pueda generar un impacto negativo o poner en riesgo los principios que rigen las contiendas electorales, que la violación a tales criterios implique la apreciación de actos de presión a los electores prohibidos por la ley. Esto que acabo de leer es incluso consideraciones que están en las resoluciones del propio Tribunal Electoral. -----

Otro tema, la equidad de los procesos electorales y la propaganda gubernamental. Las situaciones que pueden implicar a favor de la ley o abusos del derecho son susceptibles de suscitarse la difusión de propaganda gubernamental. Se debe establecer que constituye promoción personalizada de servidores públicos, emplear los medios de comunicación social oficiales, los tiempos del Estado en radio y televisión. Y como se me agota el tiempo, en la siguiente ronda terminaría con mi intervención. Gracias.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, señor representante del PAN. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Una pregunta. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Señor representante. Por favor, señor representante. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Me gustaría mucho que pudiera concluir porque estoy atento a sus comentarios. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Agradezco. Estaba hablando de establecer, se debe establecer que constituye promoción personalizada y servidores públicos, emplear leyes de comunicación social oficiales, los tiempos del listado en radio y televisión que tenga derecho o que sean contratados con recursos públicos, así como los sitios de internet oficiales y sus redes sociales para promover o influir de cualquier forma en la promoción personal de servidores públicos. -----

Lo mismo por la aparición injustificada de servidores públicos en la propaganda de los partidos políticos. -----

En tal caso el criterio debe apuntar a que la promoción o difusión de cualquier forma en dichos espacios para posicionar imagen personal las propuestas programáticas de partidos políticos, aspirantes o candidatos, o de acompañamiento a las campañas de partidos políticos aspirantes o candidatos resulta contrario al principio de imparcialidad y constituye una presunción de presión a los electores. -----

En tal sentido los criterios deben establecer que resulta innecesaria la difusión de propaganda de Informes de Labores o Gestión desde el inicio del proceso electoral y hasta la conclusión de la Jornada Electoral. Otro tema, la equidad de los procesos electorales y la adquisición de propaganda encubierta. -----

Las situaciones que puede implicar un fraude a la ley o abusos del derecho es susceptible de ocurrir en la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa que implique promoción personal anticipada de carácter electoral, es decir, en la difusión de propaganda encubierta en radio y televisión, pero también

mediante espectaculares, vallas, en espacios comerciales, internet, redes sociales y otros espacios. -----

El INE debe implementar a través de su estructura y en coordinación con los OPLE mecanismos de monitoreo a efecto de detectar este tipo de publicidad y promoción personalizada y de posicionamiento a propuestas de carácter electoral de manera anticipada. -----

Estaríamos proponiendo establecer, desde luego, mecanismos de participación ciudadana y en el caso de medidas cautelares y gastos, que ese lo dejaría para mi siguiente intervención. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Gracias, señor representante. Tiene ahora la palabra el Consejero Benito Nacif. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Baños.

Muy rápidamente para aprovechar los minutos de esta primera intervención, quisiera empezar primero por la vía de garantizar la observancia de estos lineamientos. -----

Creo por la materia que regulan la vía debe ser necesariamente el Procedimiento Especializado Sancionador, me parece que está implícito, pero convendría dejarlo explícito y dentro de los Procedimientos Especializados Sancionadores, una vía; digamos, hay un procedimiento secundario que es la solicitud de medidas cautelares. ---

Aquí hay criterios, se pueden presentar quejas por violación a estos lineamientos, que serían atendidas mediante la vía del Procedimiento Especializado Sancionador y que puede, a petición del quejoso, incluir la solicitud de medidas cautelares. Entonces, aquí hay también criterios para resolver o atender esa solicitud de cautelares. Sería una primera observación. -----

Una segunda observación yo creo que sería, en aras de la certeza dejar claro que estas regulaciones que se proponen para el caso de los aspirantes, deben ser observadas en los términos de estos lineamientos, por los aspirantes y por los partidos políticos, etcétera, a partir del inicio del proceso electoral y, por lo tanto, a partir, debe ordenarse que quienes aspiren a un cargo de elección popular tienen que realizar todas las acciones necesarias a fin de garantizar la estricta observancia de los presentes lineamientos a partir de su entrada en vigor. -----

Quizás esto debe ponerse como un transitorio. ¿Por qué? Porque actualmente hay diversa publicidad en diversos medios, espectaculares, incluso del internet que a partir de la entrada en vigor de estos lineamientos serían contrarios como, por ejemplo, algunos espectaculares que anuncian libros hoy en día y que estaríamos diciendo de aquí al proceso electoral yo asumo que es publicidad comercial, pero una vez que inicie el por eso la presunción cambia y presumiré intención electoral. Creo que eso mandaría una señal muy clara. -----

Segundo, siguiente observación es que yo creo que es muy importante dejar claro y dar certeza a los comunicadores de los diferentes medios de comunicación, articulistas, periodistas, periódicos, revistas, en páginas de internet, en la televisión y en la radio, que estos lineamientos no buscan inhibir las expresiones que se viertan en el ejercicio del trabajo periodístico de la libertad de expresión en los medios de comunicación. La discusión de asuntos de interés público, incluyendo aquellos que tengan que ver con

quienes aspiran y con quienes deberían aspirar, en algunos casos, a contender, primero por una candidatura y después por un cargo de elección popular. -----

Por eso sugiero que se ponga un párrafo donde quede claro que se presumirá el debido ejercicio de la libertad de expresión y de la libertad de prensa. Fuera de los tiempos comerciales en radio y televisión, y así como fuera de los espacios destinados a publicidad en periódicos, revistas e internet.-----

Creo que es importante dejar claro que estos lineamientos no buscan restringir la libertad editorial, la libertad periodística. Es la propaganda, la publicidad, lo que está destinado a regular una vez que inicia el proceso electoral. Tengo observaciones después como muy específicas que tienen que ver con definiciones, que hay que incluir para armonizarlo con el otro instrumento, y para dar certeza.-----

Creo que merece especial atención el caso de los informes de gestión. Establecer ya lo que el Tribunal ha dicho en diferentes resoluciones me parece que es necesario incluir un párrafo que diga que los informes de gestión de grupos parlamentarios deberán presentarse una sola vez en el año calendario dentro de un periodo de inmediatez razonable y no podrán realizarse de manera escalonada o secuencial, esto lo ha dicho ya la Sala Superior, en una tesis emitida en el 2015.-----

Y precisar que se debe, que la restricción de difundir informes de labores durante la precampaña va dirigida a aquellos servidores que aspiren a contender por un cargo de elección, es en esos casos donde en estos lineamientos se trata de armonizar, por un lado, la excepción al 134. -----

Y por otro lado, la prohibición de actos anticipados de precampaña y campaña, y creo que en el caso de aspirantes que sean servidores públicos no podrán sacar promoción personalizada relacionada con sus informes si son aspirantes y si son precandidatos. ---

Pero la prohibición recae sobre la difusión de los informes en medios de comunicación, no sobre la presentación de los informes mismos, porque en ese caso creo que no, tenemos que armonizar la ley, no ir en contra de ella. Creo que por ahora serían todas, ya en la segunda intervención añadiré alguna otra más que traigo en la lista. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Aceptaría usted una pregunta de Morena y luego del PRD? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Claro que sí, encantado.

El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero, por la pregunta. Dentro de sus reflexiones ¿no piensa usted que este proyecto de acuerdo pudiese meternos en un problema respecto a la libertad de expresión? Esto es, la libertad de los ciudadanos de ponerse de acuerdo para participar en política, ¿no siente usted que pudiese haber una restricción en ese sentido? -----

Y luego, dentro de estas mismas reflexiones que ha hecho, no sería necesario, como lo ha dicho el Consejo y como estuvieron los debates, indagar un poco más en lo que tiene que ver con el principio de neutralidad y la neutralidad de la comunicación social de los gobiernos y la forma en la que los programas sociales se dan a conocer y se utilizan.

Por su respuesta, muchas gracias. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejero, por favor. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias. Creo que hay que enfocarnos al propósito del acuerdo que tiene que ver con regular propaganda, esencialmente. Creo que el tema de los programas sociales debe ser materia de, y regularmente lo es, de otro tipo de acuerdos. -----

También estoy convencido de que si no regulamos bien y no establecemos correctamente los alcances, sí podríamos entrometernos y violar el derecho a la libertad de expresión. -----

Por eso propongo que fuera de tiempos comerciales, que ese es además un criterio que se ha asumido ya en sentencias de la Sala Superior en el caso de Infomerciales, por ejemplo, fuera de los tiempos comerciales en lo que se llaman tiempos editoriales de radio y televisión, cuando se presenten quejas se debe presumir el debido ejercicio de la libertad de expresión y de la libertad periodística y de la libertad editorial, presumir ¿por qué? Porque así lo mandata la Suprema corte de Justicia en diferentes sentencias, y creo que de esa manera podemos darle certeza a quienes realizan entrevistas, quienes hacen reportajes que su trabajo no es objeto en sí mismo de estos lineamientos.-----

Asimismo para los medios impresos que puedan hacer su trabajo periodístico, la presunción de libre ejercicio se mantendrá excepto en los espacios destinados a publicidad de inserciones pagadas, en esos casos la presunción va a ser diferente. Y creo que así podríamos atender esta preocupación, Consejero Baños. Gracias. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias. -----

Tiene ahora la palabra para formular su pregunta el PRD, por favor.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias, Consejero, por aceptar la pregunta. Serían dos preguntas. -----

En este mismo sentido que propone de hacer mención de que con respecto a los medios de comunicación no habría restricción a su libertad de expresión, ¿no le parecería que en el mismo sentido tendría que garantizarse la libre participación política y el debate político que incluso se menciona aquí textualmente el contexto del debate político? -----

¿No le parece que también debería de señalarse que estos lineamientos no restringen ni garantizan la libre participación política y el debate político? Esa sería una pregunta. ----

Y la segunda es si también con respecto a los informes de servidores públicos qué le parece, digo, la Suprema Corte en reiteradas resoluciones, sentencias de acciones de inconstitucionalidad ha establecido el criterio, y si está de acuerdo en que se recoja este criterio de la Suprema Corte, que establece que la reforma no canceló la publicidad, sino únicamente la de rendir culto a la personalidad de un servidor público mediante la emisión de mensajes con su nombre, imagen, voz o símbolos asociados visualmente con su figura o posición política, prohibiciones que subsisten aun durante la época en que se rindan los informes anuales de labores. -----

Entonces, está prohibido a que aludan al contenido del informe, solamente al informe y no a la imagen, voz o símbolos que gráficamente implique a quien lo expone. Este es un criterio reiterado de la Suprema Corte, si estaría de acuerdo que esto se recoja en los lineamientos.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:
Consejero, por favor. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Lo he dicho, creo que el objetivo de estos lineamientos es garantizar la equidad de la contienda, regulando la promoción personalizada de aspirantes en propaganda, todo lo demás, goza de la protección de las protecciones de la libertad de expresión. -----

Entonces, lo que estamos regulando aquí es exclusivamente eso. Y todo lo demás protege la libre discusión de asuntos de interés público, de asuntos políticos, excepto cuando se trata de propaganda que implica la promoción personal de aspirantes o incluso de precandidatos o candidatos. -----

Eso es lo que debemos aclarar. Entonces, cuando tienes la combinación de un servidor público que es aspirante, en los términos definidos por el lineamiento, la promoción personalizada en sus informes se presumirá con intención electoral y, por lo tanto, contraria a la ley en los términos de estos lineamientos. -----

Me parece que es una acotación muy concreta del alcance de los lineamientos, sin restringir nada más, pero también sin dejar sin protección a lo que establecen los diferentes criterios que se ha pronunciado la Sala Superior sobre la equidad de la contienda.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:
Gracias, Consejero. Le agradezco también su presencia ahora a la Consejera Adriana Favela, bienvenida. -----

Tiene la palabra la Consejera Pamela San Martín. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:

Muchas gracias, Consejero Baños. Creo que hay un conjunto de cuestiones que sin duda, reconociendo el sentido, lo que se busca con este Acuerdo, me parece que sí hay un conjunto de elementos que aún se tienen que precisar en los mismos para poder tener claridad sobre el alcance en distintos apartados de lo que se está conteniendo, para tener mucha certeza de qué es lo que va a establecerse como una presunción, o como diría el Consejero Nacif, un indicio, una presunción de intención electoral y como tal una presunción de actualización del elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña o campaña. -----

Y en este sentido hay un par de ajustes que me parece que son indispensables en el documento, que de pronto pueden parecer unas tantas precisiones que pudieran parecer de forma, pero creo que sí nos ayudan a ajustar a qué se está dirigiendo el Acuerdo. ---

En primer lugar, yo me referiría al acuerdo mismo, y el acuerdo contiene dos apartados que creo que son innecesarios para justificar el por qué se están emitiendo estos lineamientos, que son el Apartado D y el apartado E, que hablan del uso de la pauta por parte de los partidos políticos. A ver, es muy claro, lo que se estaría regulando es la aparición de aspirantes en la pauta, digamos, cualquier tipo de aspirante de cualquier naturaleza.

Entonces, todas las demás reglas que si se presume que si hay una temporalidad, no la hay, etcétera, creo que es irrelevante para efectos de estos lineamientos, y creo que es algo que se debe eliminar porque quita un poco el enfoque de donde debe estar

establecido y genera unas discusiones que pueden ser mucho más amplias cuando no es un elemento que es necesario. -----

De igual forma, cuando se definen los distintos tipos de propaganda gubernamental, institucional, etcétera, tampoco me parece que abona cuando uno ya lee los lineamientos. Y ahora me voy a ir a los lineamientos. -----

Creo que vale la pena hacer un par de precisiones, primero cuando definimos quién es un aspirante, me parece que se amarra por dos vías, tanto quien ha manifestado su aspiración como quien en el contexto del debate público, se infiere su aspiración, pero cuando se habla de quien lo ha manifestado, creo que se debe ser más claro a qué se refiere con que se ha manifestado, lo que no significa que no se amarra, si en el contexto del debate se ha señalado. -----

Esto lo digo para facilitar también la labor de la Unidad Técnica de lo Contencioso, de la Comisión de Quejas y Denuncias, etcétera, y debe comprenderse que es quien ha manifestado públicamente su aspiración expresamente en los medios de comunicación, etcétera. Creo que se puede retomar parte de lo que antes era el Reglamento de Quejas y Denuncias en ese sentido, pero sin que eso sea la única vía para poder catalogar que alguien es un aspirante. -----

Y ahí mismo creo que es importante que no es solo con independencia de que después sea registrado como precandidato o candidato. También que obtenga su registro como candidato independiente, porque ahí es donde el concepto general que se está usando a lo largo de todos los lineamientos es el concepto de aspirantes. -----

Ahora, cuando definimos la propaganda se habla de todo tipo de expresión en un medio de comunicación social, pero entiendo que también sería o en un medio electrónico, porque anteriormente estamos definiendo el medio electrónico. -----

Al hablar del lineamiento quinto me voy a referir, y aquí sí voy hacer una referencia general. Me parece que si vamos a estar hablando de actos anticipados de precampaña y actos anticipados de campaña no solo es del inicio del proceso a la precampaña, también falta incluir intercampañas, y esto es a lo largo del documento. -----

Y me parece que de pronto hay un punto que pareciera una nimiedad, pero que nos puede dificultar también mucho la labor de la Unidad Técnica y de la Comisión de Quejas y Denuncias, y es en el lineamiento quinto, dice: Que queda prohibido que el aspirante haga X, Y, Z. Dice: Cuya finalidad sea promover. -----

Si nos vamos a la finalidad empezamos con complicaciones de acreditación. Debe ser, que se promueve o promocione. O sea, el hecho en sí mismo no la finalidad o la pretensión de ese hecho. -----

Digamos, no voy a señalar todo, hay algunos ajustes que si me permite le haría llegar que no cambian el sentido de lo que se está estableciendo. Pero sí hay un punto donde me parece que es muy relevante precisar los alcances, y es en el punto sexto cuando se habla de los medios de difusión, se dice: Páginas y cuentas oficiales de partidos políticos y dependencias gubernamentales en internet. -----

Creo que es muy importante que precisemos qué es lo que debiera haber y qué es lo que no debiera haber en esas páginas. O sea, qué es lo que se está regulando, si en una página de un partido aparece el dirigente del partido, aparece un militante del partido, que es aspirante, no puede estar. -----

Me parece que ese no es el alcance de los lineamientos si en una página de una dependencia pública aparece una imagen, me parece que ese no es el alcance. Claro, si se ve una práctica sistemática de estar buscando aparecer, creo que ahí hay una valoración, pero esos alcances tendrían que precisarse, para que tengamos mucha claridad a dónde estamos, a qué punto estamos llegando. -----

Y hay un punto en el que coincide con el Consejero Nacif, pero con matices. Sin duda se debe de dejar claramente establecido que, por ejemplo, las entrevistas y demás ejercicios de libertad de expresión no están sujetos a estas limitaciones. -----

Claro, siempre y cuando no haya elementos que permitan advertir una simulación o un posible fraude a la ley. Hay limitaciones, porque también estamos regulando, porque estamos regulando, por ejemplo, gacetillas, y la gacetilla tal cual es un ejercicio de simulación. Y valdría la pena precisarlo, pero precisarlo también con las limitaciones que esto tendría. -----

Ahora, cuando hablamos de los servidores públicos. Coincido en algunas cuestiones que se han señalado. El primer párrafo dice que los servidores públicos aspirantes deben de abstenerse de promover su nombre, voz e imagen en cualquier medio; pero es que eso lo tienen prohibido todos, eso es el 134 constitucional no solo son los aspirantes, todo servidor público tiene prohibido eso. -----

En el caso específico de los aspirantes están poniendo reglas para informes de labores y creo que tal vez se debería decir que ese va a ser mucho más estricto, la revisión de este punto de la prohibición de promover su nombre, imagen, etcétera será más estricto con los servidores públicos que han señalado el que aspiran a una candidatura. -----

Aquí también obviamente tenemos que, y esto también impacta a los lineamientos en general, no solo medios de comunicación social, sino también medios electrónicos. -----

Luego señala que ningún servidor público podrá aparecer en la difusión de informes de labores secuenciales. Creo que no podrá haber informes de labores secuenciales, con independencia de si aparece o no aparece uno de los servidores públicos, porque lo que ha establecido la Sala Superior es la prohibición de la difusión secuencial de los informes de labores; coincido con esas partes que ha dicho el Consejero Nacif. -----

Creo que sí se tendría que ver una parte sobre lo que se ha señalado de si hay difusión de propaganda en beneficio de un tercero, creo que también se tendría que analizar. Y ahora, me parece que sí es muy relevante hacer una precisión en los medios de control, en el apartado de medios de control. Pero veo que se me ha acabado el tiempo, entonces en la siguiente ronda lo señalaré. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:
¿Sería tan amable en continuar para tener todas sus observaciones?-----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:
Le agradezco mucho, Consejero Baños. En los medios de control se habla de que iniciado el procedimiento, y tiene que ser también en los requerimientos preliminares que se hagan para el caso de medidas cautelares, se le preguntará al servidor público, al aspirante si tiene una intención de aspirar. -----

Y dice: "Para que esa declaración sea tomada en cuenta en caso de que si llegase a postularse". Creo que se tiene que ser claro en cuál es el alcance de esto, qué significa que se tomará en cuenta en caso de que si llegase a postularse. -----

En el siguiente párrafo se dice que si se acredita la trasgresión a estas normas se dará vista a la Unidad Técnica. Me parece que es si se advierte que existe propaganda en los términos de los presentes lineamientos, se dará vista a la unidad y creo que es al final, se comentaba con la Unidad Técnica de lo Contencioso, al final de su investigación, creo que ahí sí se debe precisar para darle todos los elementos con los que cuente la Unidad Técnica a la Unidad de Fiscalización. -----

Y me parece que sí es relevante señalar que esta acumulación de gastos no depende de un pronunciamiento de fondo por parte de, en cuanto a lo que es la posible violación a estos lineamientos, sino tiene que ver con el acto de promoción en sí misma, implicaría la cuantificación para efectos de fiscalización. -----

Esto implicará, sin duda, modificaciones al Reglamento de Fiscalización o la emisión de un acuerdo en materia de fiscalización, pero creo que sí se tiene que quedar claro, precisamente para darle, para hacer efectivo lo que se está planteando. -----

Ahora, en cuanto a la vigencia, me parece que señalar que es a partir del inicio de los Procesos Electorales federales y locales nos va a generar una disparidad por la fecha de inicio de los Procesos locales, creo que debiera ser desde el Proceso federal por esta concurrencia y por la naturaleza misma de esto. -----

Y la cuestión que yo sí no acompañaría, es el transitorio como tal. Si lo que estamos diciendo es previo al proceso electoral. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejera, ¿acepta una segunda pregunta? -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por favor. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Me podría precisar su observación al transitorio? -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: En el transitorio si decimos que previo al proceso electoral, al inicio del proceso electoral estas contrataciones están presumiendo comerciales, y una vez iniciado el procedimiento, el proceso electoral, se están presumiendo electorales, me parece que no se pueden tomar medidas que impacten con anterioridad a esa fecha.-----

Es decir, que se le ordena suspender la contratación o adquisición, me cuesta trabajo que aplique antes del inicio de la vigencia de los lineamientos. Sin duda, se tendrán que tomar las medidas para que a partir del inicio de la vigencia esté retirada toda esta propaganda. Pero creo que ahí hay una incongruencia interna en el documento por la vigencia de los lineamientos. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera. Tiene la palabra. ¿Quiere hacer una pregunta, señor representante? Consejera, el representante de Movimiento Ciudadano, por favor. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Baños. Consejera San Martín, ya que señaló y mencionó el lineamiento sexto, yo creo, y me gustaría saber su opinión, que se divida lo que es cuentas oficiales de partidos, y en otro apartado cuentas de dependencias gubernamentales, para que no vayan en el mismo inciso. -----

Pero sobre todo, ¿no sería bueno aquí agregar por certeza mensajes de texto, SMS y llamadas telefónicas? -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, Consejera. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Yo no tendría ningún inconveniente en separar en incisos las páginas oficiales de uno y de otro, creo que no lo cambia, pero no tengo problema. -----

Y en cuanto los mensajes de texto, SMS, etcétera, por eso señalé que es importante que en todo el lineamiento se incluya no solo medios de comunicación, sino medios electrónicos, porque en la definición de medios electrónicos está el tipo de propaganda por esa vía, precisamente para hacer congruente todo lo que se está señalando. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera. Tiene una segunda pregunta por la representación del Partido Acción Nacional, del poder legislativo, discúlpeme. -----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Coral Almanza Moreno: Gracias, Consejera. En el lineamiento octavo usted está diciendo que se cambie, se acredite o se advierte la transgresión a las normas previstas en estos lineamientos. Para el tema de la vista de la UTF. -----

En ese sentido entonces sería esta transgresión a partir de que la Comisión de Quejas acuerde como procedentes las medidas cautelares y no hasta que la Sala Regional se pronuncie si está fundado o infundado el procedimiento. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejera, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Efectivamente, me parece que no tiene que haber una relación de causa-efecto entre la acreditación de una trasgresión en materia de lo contencioso electoral con la determinación en materia de fiscalización, por eso estoy proponiendo que se separen las dos cuestiones y sea un procedimiento en fiscalización al contar con propaganda en la que se promoció algún aspirante. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera. Una tercera pregunta por la representación del PRD. ¿La acepta? -

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Sí. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, Fernando. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias, Consejera. Yo, discúlpeme, voy a insistir porque veo una oportunidad que no puedo dejar pasar con respecto al lineamiento séptimo de los servidores públicos. -----

Reitero, tengo distintas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, empezando con la 7672008, donde estableció, digo, ya la pregunta se la hice al Consejero Nacif, donde establece que estos informes, esta posibilidad de difundir informes de gestión de gobierno, de ninguna manera permiten la promoción de nombres

o imágenes del servidor público, no está hecho para eso, pero es una práctica aceptada y que sigue realizándose. -----

¿No ve usted la oportunidad ahora, ya que está abordándose este tema del artículo 134, del 242, párrafo 5, de recoger en sus términos la interpretación que ha hecho del 134 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y yo les facilitaría el criterio que está en reiteradas sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que nos ahorraría hacer una serie de cuestión sobre secuencias, etcétera, etcétera, simplemente no hay imagen y nombre en informes durante este periodo de difusión admitido por la ley.

¿Le parece que viéramos de una vez por todas, en esta oportunidad de recoger este criterio obligatorio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación? -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejera, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Yo no sustituiría el texto que está, con los cambios que señalé, con la propuesta del Consejero Nacif, por el de la Corte. -----

Creo que pueden incorporarse ambos, porque uno habla de una cuestión y el otro es una interpretación que el Tribunal ha dado, que en lo personal comparto respecto de cómo garantizar que los informes de labores sean un genuino ejercicio de informe y de rendición de cuentas hacia la ciudadanía. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejera. Ahora sí tiene la palabra la representación por el Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano. -----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano, Licenciada Harumi Tirado Mendoza: Buenas noches. Iniciamos refrendando ya algunos posicionamientos que se han expresado, especialmente lo que expresó nuestro compañero de la representación de Movimiento Ciudadano. -----

Nuestra posición ante estos lineamientos es que son otro intento de ese órgano electoral de ir más allá de sus facultades. -----

Ya la Sala Superior al resolver los recursos SUP-RAP-99/2017 y acumulados, así como el SUP-RAP-105/2017 y SUP-RAP-109/2017 y acumulados, determinó que las facultades del Instituto Nacional Electoral no pueden ejercerse de manera ilimitada, sino que están supeditadas a las normas que prevé la Constitución y, en su caso, por las de la ley en la materia, de donde se desprende el principio de subordinación jerárquica. -----

Asimismo, en la resolución de estos recursos determinó que existía una franca violación al principio de tipicidad, debido a que existe una necesidad de que las conductas que se pretendan reputar como faltas o tipificar, deben estar previstas en una ley, asimismo las penas en cuanto a su tipo y cuantía. Por lo tanto, para nosotros estos lineamientos es una clara extralimitación de sus facultades. -----

Más allá de esto, también nosotros consideramos que la restricción que se hace a los medios electrónicos y las redes sociales es un atentado a la libertad de expresión. -----

El Tribunal Electoral ya en sus Jurisprudencias 18/2016 y 19/2016 estableció que las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión. -----

Asimismo, el numeral 4 del artículo 124 de la Legipe establece que a fin de sentar un criterio de interpretación, como es lo que se pretende hacer, se debe valorar su impacto, tanto en la sociedad en general como el ejercicio de la función electoral.-----

Por lo tanto, al optar por la vía extraordinaria es claro que no se realizó la valoración necesaria, porque para sentar un criterio que regule las publicaciones o todo tipo de expresión en redes sociales se debe tener un conocimiento claro de cómo funcionan y de comprender el funcionamiento de sus algoritmos.-----

Las redes sociales son un espacio de oportunidad para todos, donde se intercambian ideas, se hacen propuestas, se interactúa y existe una retroalimentación.-----

No es posible que toda expresión pueda ser considerada como acto anticipado de precampaña o campaña. Las redes sociales son para eso, para generar un espacio de debate. Lo que más nos preocupa de esta restricción, en redes sociales, es a quién beneficia.-----

¿Realmente esta restricción o esta limitación a generar debate a quién beneficia? Por lo tanto podemos resumir nuestro posicionamiento en tres puntos de que los presentes lineamientos van más allá de las atribuciones del Instituto, violan el principio de tipicidad y así mismo son una restricción a la libertad de expresión. Gracias.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Muchas gracias, señorita representante. Consulto si alguien más en la primera ronda desea hacer uso de la palabra.-----

La Consejera Adriana Favela.-----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Presidente. Yo obviamente tengo mucho interés en este Acuerdo porque como integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias lo tendríamos que, en su caso, aplicar de llegar a aprobarse por el Consejo General del INE.-----

Y me parece que es un esfuerzo institucional muy importante para precisamente poner orden en lo que está pasando y en lo que seguramente pasará en cuanto inicie el proceso electoral 2017 y 2018.-----

Y este esfuerzo, lo decía, me parece así sumamente importante y se están regulando varias circunstancias. Es muy difícil hacer definiciones y eso lo hemos estado platicando ya entre los Consejeros Electorales, quién es aspirante o no. Pueden tener diferentes circunstancias, por ejemplo, hay personas que ya abiertamente han dicho que quieren aspirar por una candidatura en el 2018 y para qué cargo. Hay otra personas que no lo han dicho, pero parecería que tienen se interés.-----

Entonces, simplemente para tener, como lo han denominado “un piso parejo” o una “cancha pareja”, mejor dicho, para que todas las personas que vayan a ser contendientes puedan partir de una base similar. Entonces yo por eso apoyaría este acuerdo.-----

Ahora, me da mucha satisfacción de que también ya se haya aquí recogido algo que yo venía proponiendo en el sentido de que si una persona dice que no tiene interés en ser candidato y se cuida mucho de demostrar ese interés o hacer algún pronunciamiento al respecto, pero finalmente es registrado como precandidato a un cargo de elección popular, y previamente se estuvo apareciendo en medios de comunicación y haciendo algún tipo de actividades, pues obviamente tendría que tener alguna consecuencia y la

consecuencia sería que se le sumara todo lo que ha estado gastando para hacer esa promoción.-----

Obviamente previo procedimiento que se lleve a cabo con todas los trámites correspondientes donde se garantice su derecho de audiencia, pero eso me parece muy importante, porque precisamente podremos estar entrando en definiciones y que si la definición de aquí es la más adecuada o no, pero realmente me parece que con esta circunstancia de prever en el lineamiento número ocho, lo que dice aquí: “Que en caso de que se acredite la transgresión a las normas previstas en estos lineamientos, se debe dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para que, en caso de que el sujeto infractor obtenga el registro de una precandidatura o candidatura, se cuantifique el costo de la propaganda político-electoral y se acumule a los gastos realizados en la precampaña o la campaña”. -----

Y esto también me parecería que es un llamado de autocontención o no sé cómo se diga correctamente, para que cada una de las personas pueda decir ahora que no tenía interés y estará haciendo una serie de actos que parecería que sí tienen interés por una precandidatura o candidatura, pero esto se va a actualizar en el momento que solicite su registro como precandidato o candidato, porque ahí ya no quedaría ninguna duda de que tiene ese interés. -----

Presidente, también anunciaría que tengo ahí algunas cuestiones, tal vez algunos argumentos que puedan ayudar a motivar más esta decisión y en relación con todo lo que decía la Consejera Pamela San Martín de que a la mejor aquí hay argumentos que no son totalmente aplicables a este Acuerdo, creo que lo que sí deberíamos de hacer es retomarlos, el Acuerdo que tiene que ver con los dirigentes de los partidos políticos y su aparición en los spots de radio y televisión, porque aquí está toda como la explicación de lo que sucede en relación con ese tema y todo también lo que se ha emitido por parte del Tribunal Electoral. -----

Felicito los trabajos que se han llevado en relación con ese tema y sería, por ahora, todo lo que tendría que decir. Gracias. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera. Tiene una pregunta, primero, por el Consejero Benito Nacif y después por los partidos políticos. -----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, claro. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejera Favela. Creo que uno de los temas delicados e importantes es la relación entre violaciones a estos lineamientos y sus implicaciones en materia de fiscalización. -----

Como está redactado actualmente, dice que una vez que se acredite la violación, se dará vista a la Unidad Técnica de Fiscalización para que en el marco de un Procedimiento Oficioso impacte o se definan sus consecuencias en términos de gastos y se impacten en, o se acumulen en los respectivos dictámenes. -----

¿En qué momento considera usted que se acredita la infracción al Reglamento, a los lineamientos? -----

¿Si cuando la Comisión de Quejas dicta las cautelares o cuando la Sala Especializada resuelve el Procedimiento Especial Sancionador? -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, Consejera. -----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Bueno, es una pregunta muy interesante. -----

Y aquí en los propios lineamientos se está diciendo que alguna posible infracción será sustanciada como procedimientos administrativos sancionadores por el INE o los OPLES, entonces ahí yo creo que ya estaríamos partiendo de la base que sería la propia Institución, el INE, o los Organismos Públicos locales Electorales, que tendríamos que llevar a cabo ese procedimiento. Bueno, aquí es lo que dicen en el lineamiento octavo.

De ahí, a lo mejor hay que pensar, porque tal vez si esta sería una facultad de la Sala Regional Especializada, pues tendríamos también que verificar esta circunstancia. Me parece que a lo mejor ahí podríamos estar viendo hasta unas cuestiones ahí de competencia.-----

Pero si se queda aquí obviamente primero podrá haber cautelares, pero hasta que, y en las cautelares se podría ordenar, en su caso, por la Comisión de Quejas la suspensión de algún tipo de promoción, y eso no sé si también lo tenemos que poner aquí, de que procederían las medidas cautelares.-----

Y ya hasta que esté una resolución de fondo en el procedimiento, es cuando se tendría por acreditada la irregularidad, y entonces ya se daría vista a la Unidad Técnica de Fiscalización. -----

Ahora, yo creo que también debemos de confiar que si ese procedimiento se queda aquí, bueno, aquí está presente el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso, y tendrá que hacer un esfuerzo para darle un trámite muy ágil a este tipo de procedimientos. -----

Y en dado caso de que se pensara en la circunstancia demandar este tipo de procedimientos a que lo resuelva el fondo, las Sala Regional Especializada, pues ahí también creo que tienen un muy buen récord de resolver los asuntos de manera bastante rápida. Gracias. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias. Tengo una pregunta de la representación del PRD, Consejera Favela. Adelante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias, Consejera, por permitir la pregunta. En el lineamiento quinto, en el segundo párrafo dice: la realización de conductas contrarias se presumirán en actos anticipados y se considerarán como actos no permitidos. -----

Y después, en el lineamiento octavo, en el último párrafo, dice: en dicha contabilización se incorporará el costo de propaganda por el tiempo que se difunda, en caso de cumplimiento de dictado de medidas cautelares. Me queda claro que estamos hablando de mecanismos de prevención.-----

¿No le parece que aquí tendríamos que armonizar estas dos disposiciones? Me parece que la segunda que solamente refiere que en caso de incumplimiento de medidas cautelares es cuando se establecería esta hipótesis también del lineamiento quinto. ----

¿No le parece así? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Consejera Favela. -----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Estoy checando los dos lineamientos. En el quinto ¿verdad?-----

Sí, porque el quinto dice: la realización de conductas contrarias a lo previsto en el párrafo anterior se presumirán como constitutivas de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso, en consecuencia, se considerarán como gastos no permitidos. Y luego. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: El cumplimiento de cautelares. -----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Y luego usted decía el último párrafo del octavo, que dice: “En dicha contabilización se incorporarán el costo la propaganda por el tiempo que se difunda, en caso de incumplimiento del dictado de medidas cautelares. -----

Es que, bueno, yo creo que una cosa es, me parece que una cosa sería el incumplimiento a estos lineamientos, que eso puede dar lugar a un Procedimiento Administrativo Sancionador y que se imponga una sanción, y otra cosa es cuando las medidas cautelares se emiten y hay un incumplimiento. -----

Yo entiendo que son dos vías. ¿Perdón? -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: En ambos casos se carga el gasto de campaña, aquí está diciendo a la segunda hipótesis, y solamente como incumplimiento de dichas sentencias.

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Ajá. Entonces, aquí tendremos que corregir esto, pero yo creo que sí son dos casos y los hemos tenido también en la Comisión de Quejas. Cuando nosotros, bueno, nada más tenemos, por ejemplo, las medidas cautelares en los PES y luego hay un incumplimiento, entonces eso también da lugar a un tipo de sanción, con independencia del resultado del fondo del asunto de ese procedimiento. -----

Entonces, yo creo que a lo mejor se tenía que distinguir bien. Pero tomo nota para que se vaya corrigiendo. Gracias. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Tiene varias preguntas. Entiendo que Morena desea hacerle una pregunta. -----

Le doy ahora la palabra. Adelante, Jaime. -----

El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero. Consejera, gracias por otorgarme la pregunta. -----

Hay algo que surge de su exposición y del documento que no acaba de cuadrar y es: ¿Cómo se puede garantizar piso parejo?, si a los que son gente que no está en el gobierno se les hace todas estas previsiones, prohibiciones, advertencias, pre-establecimientos y a los entes gubernamentales, conforme a lo que se está diciendo aquí, solo les dice: “Bueno, nada más aguas con tu Informe”, pero no se hace la precisión que aquí se está haciendo valer de las 76-8 de “Oye, pero tú no puedes estar saliendo, tú no puedes estar promoviendo tu imagen”. -----

Esto es, pareciera; no pareciera, yo afirmo que por supuesto que es para todos, menos a los funcionarios federales o que están en gobierno, porque estos sí pueden realizar ese tipo de cuestiones y decir: “Bueno, es que estoy en mi función gubernamental”, cuando la estricta aplicación del 134, especialmente en proceso electoral, lo impide. Y esta es una interpretación que se ocupa. Gracias por su respuesta. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Adelante, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Jaime. Bueno, aquí lo que nosotros tratamos de hacer es que a partir de que se emitan estos lineamientos y entren en vigencia, entonces tener, ahora sí que un llamado piso parejo y también estamos considerando a los servidores públicos. -----

Aquí estamos diciendo que es lo que ellos tienen, cómo tiene que conducirse. Obviamente ellos están en una circunstancia donde por sus propias actividades están haciendo un trabajo diario y todo. -----

Pero esa circunstancia también la tendríamos que después unir a si realmente están haciendo una labor propia de su encargo o si realmente están haciendo algún tipo de situación para estarse promocionando, y eso también creo que va a quedar así muy claro precisamente cuando estas personas, quienes sean, soliciten su registro como precandidatos, porque entonces ahí se podrá decir: Bueno, empezaste a hacer miles de eventos y miles de cuestiones que antes no hacías; aparentemente es por el ejercicio de tu cargo; pero cuando tú ya te registres entonces ya podremos decir con más claridad y con más pruebas de que realmente todo lo que hizo anteriormente fue con una intención. Y previamente podremos tomar medidas cautelares, es que es algo muy evidente, y si hay alguna denuncia o si nosotros también, por aquí vemos que lo podemos iniciar también de oficio. -----

Pero lo importante aquí es que el INE precisamente quiere regular esta circunstancia y garantizar la equidad en las contiendas. Gracias. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: La representación del Poder Legislativo del PAN. -----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Coral Almanza Moreno: Gracias, Consejero. Quería preguntarle ¿si en atención al principio de certeza usted consideraría prudente emitir a la par de estos lineamientos otros por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, donde se clarificara cómo sería el procedimiento de cuantificación de costo de propaganda? ¿Y en qué momento se le tendría que informar al sujeto infractor de cuánto fue el gasto? Porque para que tenga certeza de cuánto puede gastar, y no rebasar el tope. -----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: ¿Puedo contestar? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Claro que sí. -----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias por la pregunta. Pero me parece que más que emitir unos lineamientos se podrían utilizar, o sea, las reglas que se tienen actualmente. Pero aquí también el mensaje es: O sea, todo lo que haga va a ser cuantificado, y en el momento en que se registren como precandidatos, todo eso les va a contar, si es que están haciendo una promoción personalizada con miras a lograr una precandidatura o una candidatura. -----

Bueno, nosotros obviamente en el procedimiento que se dice aquí se le tendría que, se le daría vista a la Unidad Técnica de Fiscalización y obviamente ahí se le tendría que emplazar y tendría que entonces tener, reportar todos estos gastos que se hicieron. ----

También ahí se tendría que cuantificar, y algo también muy importante, el origen de esos recursos, porque no es nada más lo que se gastó, sino también de dónde lo sacaron, que también creo que es un tema bastante importante. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, -----
La representación del PAN.-----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Breve, muy breve. En su opinión sobre la entrada en vigor de estos lineamientos.-----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. ¿Si puedo, verdad, Presidente? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Solo si está usted de acuerdo conmigo.-----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí. Aquí en el lineamiento noveno dice que la vigencia será de los presentes lineamientos aplicables a partir del inicio de los próximos procesos electorales federales y locales.-----

Tenemos un problema, y ustedes lo saben perfectamente bien, porque el proceso federal iniciará en la primera semana de septiembre, aparentemente el 8, y hay otros procesos electorales locales que inician en otras fechas. -----

Hay la idea de homologarlos, pero con independencia de eso yo creo que bastaría con lo del proceso electoral federal, y ya sé que van a decir, bueno, y los que tienen interés en ser candidatos a nivel local al momento que hagan esa pregunta entonces estaríamos en el supuesto de que tienen ese interés y creo que sería suficiente con el proceso electoral federal. Y también les digo, si logramos la homologación, entonces también tendría que ser más claro. -----

Ahora, si esto lo aprobamos en el Consejo General el próximo jueves, lo que habría sería como una etapa para que también todos los aspirantes, las y los aspirantes también retiren su propaganda, bajen sus promocionales y también pongan orden en esas circunstancias. Gracias. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias. Creo que seguimos en la primera ronda, pregunto si hay más intervenciones o podemos pasar. --
El Consejero Ruiz Saldaña, en primera ronda todavía. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: No sé, pero en la que sea. Buenas noches. He escuchado con atención los planteamientos de Movimiento Ciudadano que tienen que ver con el tema de redes sociales, sin afán de polemizar, lo que sí quiero compartir es mi visión en el sentido que son una realidad, lo he dicho en muchas ocasiones al seno de la Comisión de Quejas y Denuncias y sin crítica, simplemente reconociendo algo, los partidos políticos en alguna medida o la mayoría de ellos critican que se entra en la materia como árbitro electoral. -----

Sin embargo, lo cierto es que recibimos quejas de los partidos mismos, es decir, cuando son sujetos de la regulación como que no gusta, pero si ven que un adversario está haciendo uso de las leyes, claro que acuden con el árbitro para pedir que se haga algo. Creo que eso que describo no debe tomarse como una crítica, por supuesto tienen derecho a acudir con la autoridad, en ese caso la Comisión de Quejas, pero ya mejor vayamos partiendo del reconocimiento de que son una sede más en las cuales la competencia electoral, el afán de posicionarse con fines electorales se va dando, se realiza. -----

En esa medida entrar con reglas claras, que por supuesto están sujetas a discusión, es una ventaja para todos, para la autoridad dar a conocer cuáles son los parámetros en que se puede mover y para los propios actores o participantes conocer las reglas del juego al respecto. En suma creo que sí es como un mito que las redes sociales, el internet es un espacio de plena libertad. Lamentablemente la Sala Regional Especializada tuvo algunas sentencias en ese sentido, pero la propia experiencia nos ha recordado que no puede ser así, ahí está el ejemplo de la nulidad del Distrito 1, de Aguascalientes, en 2015, donde entre otras razones para sostener eso la Sala Regional correspondiente, pues fue las fotografías del sentido del voto del entonces gobernador de Aguascalientes subidas a twitter a su cuenta como gobernador, y reproducidas o recreadas en la página de internet del propio gobierno del estado. -----

Entonces, no podemos, creo yo, dejar libre el tema. Y la propuesta que aquí se está formulando en este proyecto de lineamientos debiera verse en ese contexto, de la necesidad de regularse. -----

Ahora, ¿cómo se está haciendo? Yo creo que es un primer esfuerzo, una primera aproximación, y puede ensayarse. Creo que aquel servidor público que genuinamente quiera informar, y para ello potenciar contratando publicidad en redes sociales, pensemos, por ejemplo, en Facebook, pero que genuinamente no tenga el interés de aspirar a un cargo, pues no tiene de qué preocuparse. Obviamente ya estaremos en otro supuesto de alguien que sí tenga ese afán de promocionarse, y ahí es donde entonces no podríamos ignorar la necesidad de regular, de introducir también en estos lineamientos el tema de redes sociales. -----

Hay que reconocer en suma, el planteamiento que yo he hecho muchas veces al seno de la Comisión de Quejas, que si tenemos como autoridad la obligación de garantizar el principio de equidad, pues esa obligación no puede abstraerse de las redes sociales. Y en el caso concreto si alguien estuviese precisamente potenciando su difusión, la difusión de sus mensajes contratando publicidad, por ejemplo, en Facebook, pues evidentemente ahí está tomando una ventaja, presuntivamente hablando, a reserva de conocer el caso concreto. -----

Que sí han servido las redes sociales para democratizar la información, sí es cierto, que bien utilizadas pueden ser una palanca para los procesos de democratización, pues sí también es cierto. Pero en el contexto en el que nos movemos, el contexto específico mexicano, pues donde sí se busca por parte de muchos actores posicionarse electoralmente, pues son un campo bastante propicio, y cada vez incluso más explotados. -----

La experiencia nos enseña incluso que en fiscalización se contrata publicidad. Yo he sostenido incluso que va a llegar el día en que se vean más los videos de Facebook o Twitter o de YouTube que cualquier otro mensaje de los que tienen los partidos en su pauta. -----

Entonces, ahí están las necesidades en concreto que se requiere. No veo de ninguna forma como válido el señalamiento que estaríamos, siendo una autoridad censora por entrarle a redes, son ya no un futuro, sino un presente en la materia electoral, y creo que paso a paso tenemos que ir tomando esas decisiones. -----

En quejas se han ido construyendo ciertos precedentes, que han ido siendo por cierto confirmados. El hecho mismo que los banners en páginas de internet, pensemos en portales muy visitados, pues se contraten para informes de labores de ciertos gobernantes, pues nos ha confirmado Sala Superior que no deben de contratarse; hay otras maneras de rendir informes de labores. Entonces, ahí está otro ejemplo puntual de cómo ciertas limitaciones en mensajes vía redes o vía internet no son desproporcionados, ningún derecho es absoluto en esta materia político-electoral, entonces yo sí reivindicaría este esfuerzo que está haciendo la autoridad al respecto. Es cuanto, Presidente. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, señor Consejero. En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Señor representante del PRD. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. Desde luego para hablar de equidad existe el tema, desde luego de campaña anticipada, actos anticipados de campaña, no solamente propaganda, que habría que mencionar. Y también hay otros dos temas, que uno ya lo mencionó el Consejero Nacif, es el tema de la equidad, la pluralidad en los medios de comunicación, donde también se genera la equidad. Y el otro tema es el principio de neutralidad gubernamental que se toca apenas en el tema de los Informes de Gestión.

Esos elementos deben de estar presentes para estar hablando de equidad y también me parece que este Acuerdo no entiende incluso la definición que da de equidad, demuestra que no entiende lo que significa la equidad electoral. La equidad electoral tiene que ver con el asunto de dar condiciones iguales para todos los contendientes. No se trata, no tiene que ver con la justicia, no estamos hablando de un término de la época de Roma, sino que estamos hablando de un tema de equidad que debe tender a establecer la igualdad a todos los contendientes. -----

Miren, el Acuerdo que hoy se propone incurre en una serie de excesos. Dice que tiene por objeto regular la difusión. Establece para el posicionamiento de una persona, y no refiere el asunto del posicionamiento de partidos políticos, como ya los hemos tenido en campañas anticipadas. -----

Esta parte no se tiene, tampoco se tiene el tema de la culpa in vigilando de los partidos políticos. Estamos hablando de aspirantes donde no se establece la responsabilidad de los partidos políticos y su deber de cuidado con sus aspirantes. -----

Se establece que el objeto de esta regulación es para personas que obtengan una candidatura, dice: Y en su caso un cargo de elección popular. Me parece que estamos hablando de campaña anticipada, basta con el asunto de obtención de una candidatura sin que sea trascendente en caso de que se obtenga un cargo de elección popular. -----

Se dice en el objeto también que se pretende tanto establecer una norma adjetiva como sustantiva ¿por qué? Porque establece una serie de lineamientos sin hacer un ejercicio adecuado de interpretación de la ley. En realidad las restricciones que pueden existir sobre campaña anticipada son restricciones establecidas en la ley y en la interpretación de la misma. -----

No podemos estar estableciendo que va a haber violación a los lineamientos, sino en realidad se tendría que establecer en la interpretación que se hace de la ley, y que esto se trata del ejercicio de interpretación de la ley. -----

Si nosotros vamos a establecer alguna o vamos a clarificar una interpretación de la ley y establecer alguna prohibición y restricción, debe de estar sustentada en alguna norma expresa. -----

Miren, otras inconsistencias de este acuerdo, por ejemplo, son las definiciones. En la definición de aspirante que ya se ha dicho acá. Aspirante a la ley solamente se utiliza para la cuestión del candidato independiente.-----

La Legipe establece de manera clara que aspirante se refiere al candidato al que aspira a ser registro de candidato independiente. -----

Dice, el aspirante dice que manifieste por cualquier medio su intención de aspirar a un proceso electoral, o bien se le pueda atribuir dicha intención, ya lo decía aquí cuando se establezca un procedimiento, se le va a cuestionar cuál es, si tiene esa intención de realizarlo a pesar de que no lo manifieste en algún momento y lo cual se verificará al momento de ser registrado, es decir, estamos hablando de un examen de conciencia a cualquier persona.-----

Aquí también estamos hablando de que manifiesta su intención permitiendo el fraude a la ley en cuanto que terceros puedan estar promocionando de manera anticipada a ciertos personajes, o sea los propios partidos políticos, tercero que puedan estar haciendo esta situación, es un tema que no se trata en este asunto. Y en fin, hay una serie de cuestiones que, en su momento, pondremos en la mesa. Gracias. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Gracias, señor representante. ¿Alguien más en la segunda ronda? -----

El PAN, por favor. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra

Delgadillo: Muchas gracias. La gran pregunta es qué tenemos que hacer para que los servidores públicos apliquen con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad en la contienda electoral, y yo creo que en los cinco párrafos no estamos regulando eso. Sí es un buen inicio este documento, sin embargo me parece que tenemos que ir profundizando, porque sí debemos evitar, como ya se ha referido, las quejas de los partidos políticos, es precisamente en ese sentido en donde nosotros no observamos que la autoridad se manifieste. -----

Cuando una secretaría de Estado en un año no electoral, normalmente visita una entidad federativa en cuatro o cinco ocasiones, pero en época electoral deja de visitar todas las demás entidades y se concentra solamente en una entidad federativa. Eso es inequidad.

¿Qué tenemos que hacer aquí en el INE para que se apliquen los recursos públicos con imparcialidad y no se influya en la contienda electoral? Y esa sigue siendo la interrogante, está establecido en la Constitución, pero no se ha podido descifrar o no se ha querido.

Es decir, en este momento ya estamos regulando a los dirigentes de los partidos políticos, ya en una siguiente generación vamos a ponerles también un tapabocas a los que aspiran, calladitos. Y a los servidores públicos que sigan en fiesta. Me parece que no, nosotros no compartimos, no estamos de acuerdo y por eso la exhortación para que hagamos un ejercicio más profundo. -----

La verdad es que sí quisiera al menos escuchar posturas de ustedes en este sentido, sigue la tercera ronda, pero en esta segunda me parece que tenemos que hacer un esfuerzo. -----

Miren, hoy gobierna un partido, pero mañana va a gobernar otro, no podemos hacer normas a modo, lo que se aplique en este momento me parece que debe de trascender al futuro, venga como venga. Esa es la invitación, esa es la postura y me parece que el sabor de boca que nos queremos llevar es que esta autoridad electoral sí está dejando reglas claras para que en el inicio del proceso electoral tengamos la oportunidad de no ver lo que vimos en estos Procesos Electorales, especialmente en Coahuila y en el Estado de México.-----

No podemos permitir que esto se siga dando y creo que a través de este lineamiento sí lo fortalecemos en esta etapa, quizá más adelante también, pero creo que debe de haber propuestas serias que nos ayuden a fortalecer ésta, lo que yo considero tercera generación de lineamientos y entonces sí podamos estar hablando de “piso parejo”, al menos en este proceso electoral. Es cuanto, Presidente.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Le agradezco, señor representante. Tiene una solicitud de pregunta por parte del Consejero Ruiz Saldaña, ¿la aceptaría usted? Consejero.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Presidente. Gracias, representante. Solo para poder comprender la postura que sostiene. ¿Estaría en desacuerdo entonces con todo el contenido de este proyecto y lineamiento, porque considera usted que falta más por regular? Si es así, ¿podría mencionarlo?-----

Y en segundo lugar, suponiendo que su postura es que sí hay mucho por hacer en el tema de no utilización de recursos públicos y programas sociales, ¿no cree que ese tema es más complejo? Se necesita reflexionar qué tipo de normas, qué tipo de reglas, sobre todo dónde hacer ese engarce entre la materia electoral y la materia administrativa, de modo que ahorita no sería posible incorporar todo ese tipo de cuestiones, partiendo por supuesto de esa misma preocupación del de la voz.-----

Sí creo que hacia allá se ha dirigido los retos de la democracia, hacia la calidad de la competencia, y la calidad de la competencia pasa necesariamente por la no utilización de recursos públicos, como los programas sociales para fines electorales.-----

Sí creo que se retienen un poco los recursos y se empiezan a soltar los apoyos en ciertos momentos, sí creo que pasan muchos fenómenos, ¿pero no cree que toda esa reflexión no podría ahorita agotarse?-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Señor representante.-----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Gracias. La primera pregunta me parece que lo dije desde la primera ronda, es un documento que dé inicio nosotros en la construcción del mismo estamos haciendo propuestas de modificación, que espero que se retomen, y se ajusten en este documento pensando que es un buen saque, que es un documento que puede ayudar en este momento a regular.-----

Sin embargo, no estamos satisfechos porque consideramos que a los dirigentes de los partidos se regula, a los que aspiran en este momento que ya los vemos en las calles, seguramente también, pero a los funcionarios no se les regula.-----

Y me parece, y yo estaría satisfecho, al menos con un compromiso de la autoridad electoral para que en un plazo dejen de analizarlo y lo pongan en blanco y negro. Es cuánto.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Gracias, señor representante. Tiene varias preguntas, voy en orden para que continúe usted con esa emoción que tiene el día de hoy.-----

Consejero Nacif.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias a la representación del PAN. Me llama la atención la afirmación respecto a que estos lineamientos dejan sueltos a los servidores públicos. Hay toda una parte correspondiente a la regulación de lo que los servidores pueden difundir como tal, que es propaganda gubernamental.-----

Si eres servidor público y aspirante, pues no puede, incluso la excepción prevista en el artículo 134 para difundir tus Informes de Gobierno desaparecen y no vas a poder utilizar la propaganda gubernamental para difundirte con el pretexto de un Informe de Gobierno. Ya la promoción personalizada de los servidores públicos está prohibida, salvo esta excepción prevista en la Legipe respecto al 134, de manera pues que estamos mediante estos lineamientos poniendo el piso parejo a todos, que esa es la intención.-----

Me gustaría escuchar si hay alguna cosa en concreto que deberíamos añadir, pero me parece que esta restricción de quitar la excusa del Informe de Labores para la promoción personalizada de un aspirante que es servidor público, es una medida muy importante contenida en esta propuesta, y me preguntaría si no está usted de acuerdo en este punto en particular.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Señor representante, por favor.-----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo:

Gracias. No subestimo el trabajo de la Comisión ni de los redactores de este documento. Creo que es un avance, me parece que es gradualista el mismo, pero creo que también es responsable de mi parte señalar en dónde están las deficiencias, porque ante la opinión pública vamos a estar mandando una señal de que ya son reglas nuevas y que ya a partir de ahora piso parejo. Ya lo voy a estar viendo en los titulares.-----

Y cuando llegue la contienda electoral las mismas prácticas, porque el documento no está perfeccionado. Ese es el fondo, ese es el fondo, y eso es lo que yo quiero dejar claro. A partir de este momento que todavía, a meses de que inicie el proceso electoral, sí es importante que lo tengamos perfectamente bien definido.-----

Ahora bien, el Consejo General y cada una de las representaciones, los mismos partidos políticos en las Cámaras han hecho una serie y han propuesto una serie de iniciativas para tratar de regular el artículo 134 constitucional.-----

Por supuesto que como dice el Consejero Ruiz Saldaña, es muy complejo, pero aquí en este Instituto se tiene la experiencia del cúmulo de quejas que lamentablemente no se pudieron estar atendiendo como los partidos hubiéramos querido, porque no tenemos elementos suficientes, no tenemos dientes, y yo creo que es oportunidad para que los tengamos. Esa es la intención. Discúlpeme por el tiempo.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Tiene también una pregunta solicitada por la... ¡Ah! Era lo mismo, que tiene la Consejera San Martín. ¿Alguien más acá de los colegas? -----

Señor representante de Morena. Pero, ¿pidió la palabra o es una pregunta? Por favor.

Es una pregunta, señor representante. ¿La acepta? -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Sí.-----

El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:

Gracias. Es que el detalle de nosotros y por eso las preguntas. Es que ¿no haría falta establecer una forma de fiscalización y de seguimiento a los recursos públicos? ¿No haría falta que estableciéramos con claridad en qué consiste la neutralidad de los usos de esos recursos públicos y la prohibición al a permisibilidad de utilizarlos de forma directa o indirecta en beneficio? Porque luego se dice que no se está, pero se está beneficiando, ejemplo Edomex, no haría falta que la forma en la que los programas sociales se mueven y se entregan, también tuvieran que tener una suerte de seguimiento, porque establecerlo así es todos los demás, excepto los entes de gobierno quietecitos como piedra y los entes de gobierno vámonos a lo que sea, especialmente por una cosa que me gustaría escuchar la respuesta, que pocos han meditado. -----

Vamos, a excepción de Morena, porque lo tiene prohibido en sus Estatutos, a procesos que van a tener reelección en la mayoría de cargos de diputados y de ayuntamientos. Muchas gracias por su respuesta. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Señor representante, por favor. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Por supuesto, me parece que aquí podemos señalar todas la gran cantidad de utilización de recursos públicos para fines electorales y los partidos políticos seguramente en cada una de las quejas que presentamos las tenemos perfectamente claras. -----

Me parece que, como usted bien dice, se debe no solamente de hacer una reflexión, sino también tener y generar certeza para que haya piso parejo. Por eso la insistencia, no a los partidos políticos, sino a este cuerpo colegiado para que haga un esfuerzo al menos y un compromiso para que esto se deje de analizar y podamos estar entrando, insisto, a un verdadero piso parejo para regular a los funcionarios públicos, eso es lo que buscamos. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Tiene pregunta también, señor representante del PRD? ¿La acepta, señor representante? Adelante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias por aceptar la pregunta. Señor representante, no le parece que estos lineamientos en realidad dejan manos libres a una opción política que es el PRI-Gobierno que favorece y permite al Gobierno federal poder, con el uso de recursos públicos de programas sociales promover a una serie de candidaturas? ¿No le parece que este es el gran faltante en estos lineamientos, la regulación del principio de neutralidad de manera efectiva? -----

Aquí escuchaba yo del Consejero Nacif que dice que en los informes de gobierno está permitido, es la única excepción donde se permite la promoción personalizada a pesar de que yo ya le leí que la Suprema Corte dice que ni siquiera en esos espacios existe la posibilidad de promoción personalizada de servidores públicos.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, señor representante. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Gracias. Insisto nuevamente, me parece que es un ejercicio que se reconoce ese esfuerzo en relación a los servidores públicos. -----

Sin embargo, hay una asignatura pendiente y los servidores públicos que utilizan recursos públicos, y no me refiero a los diputados que son los que hacen informes de labores, que sí los vemos regulados en este lineamiento, a esos servidores públicos que utilizan helicópteros, aviones del gobierno, utilizan los medios de comunicación, que diario dan dos o tres entrevistas en medios de comunicación y que a su alcance no solamente tienen eso, sino tiene un equipo que ayude a ir penetrando. -----

Nosotros mismos, recordemos, presentamos una denuncia por un anuncio de Twitter en donde ya se estaba promocionando a un alto servidor público del Gobierno federal, creo que eso es lo que tenemos que evitar. Me parece que la asignatura está pendiente y la solicitud respetuosa es que hay un compromiso para que podamos estar dando este nuevo paso. Es cuánto. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, señor representante, creo que se acabó el pliego de posiciones. ¿Pregunto si en la segunda ronda alguien más? La Consejera San Martín. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. Debo decirlo con toda claridad, a mí me parece muy relevante si hay propuestas que se deben de adicionar, para efecto de servidores públicos la pretensión es frenar todo tipo de promoción sea servidores públicos, sea dirigentes de partidos políticos, sea aspirante, sea el que sea.-----

Entonces me parece que se puede incorporar cualquier cuestión que nos lleve a ese propósito. -----

Y también yo incluiría una parte que creo que se puede, que va en este sentido y que creo que es acorde al sentido de lo que estamos proponiendo, y es incluir todas estas prohibiciones de difusión de logros de gobierno, slogans, llamados de una administración, etcétera en la propaganda gubernamental desde el inicio del proceso electoral. -----

Es decir, todas las reglas que ponemos para la difusión de propaganda gubernamental del 41, incluirlas: Exaltación de logros, slogans, etcétera tal cual lo que hemos utilizado en los acuerdos de excepción de propaganda gubernamental del 41, desde el inicio del proceso electoral.-----

Finalmente el 134 es muy claro en establecer que la propaganda gubernamental de todos los gobiernos, no nada más de uno, de todos, debe de tener fines informativos, de orientación social, educativos, etcétera. Y esto me parece que se tendría que incluir dentro de las restricciones para que no se difundan logros, obra de gobierno, etcétera, como que no se esté promocionando a través no del nombre, sino de logro de gobierno,

porque entonces ahí sí se puede generar una situación me parece de inequidad, creo que eso se podría incorporar. -----

Por otra parte, me parece que sería importante incluir, también en relación a los servidores públicos se establecen en la parte del título octavo de los medios de control que si un servidor público difunde el informe de labores y después se registra como, o sea uno de los aspirantes y después se registra, el costo del informe de labores será sumado, digamos, a la cuantificación.-----

De acuerdo, también creo que tendría que ir a cualquier tipo de propaganda que lo haya promovido de cualquier naturaleza, cualquier propaganda gubernamental que le haya promovido.-----

Y creo que son medidas, y yo lo diría con toda claridad, si hay algún elemento adicional que se deba de establecer, que se incluya. Debemos de tener muy claro dos temas, y creo que sí es importante y vale la pena ponerlo sobre la mesa. -----

Hay dos acuerdos que todavía están pendiente de emitirse, o un acuerdo que incorpora lo que antes eran dos acuerdos, el de las normas reglamentarias al 134, un lado, y programas sociales otro. O sea, programas sociales, el que hemos denominado programas sociales, vaya, las dos reglas que se han establecido y que hay un compromiso para emitirlo, como lo emitimos todos los procesos electorales.-----

Y creo que incluso se podría señalar un plazo específico para emitir esos acuerdos, que de cualquier forma se deberán de emitir, me parece tal vez podría ser antes del inicio del proceso electoral federal, y que los emitiéramos, porque ahí me parece que también se van a recoger muchas de las preocupaciones que hay en torno a servidores públicos con esa regulación reglamentar al 134, y de todo lo que tiene que ver con las entregas de programas sociales, que sería un complemento adicional a lo que se está señalando en el presente acuerdo.-----

Insisto, yo le haría llegar, Consejero Baños, las distintas observaciones, algunas, insisto, son precisiones que creo que no vale la pena ir haciendo un recuento, he buscado ahorita señalar las que pueden ser más relevantes. -----

Pero yo sí estoy atenta a seguir escuchando las propuestas de todos y de todas, peor me parece que lo que es relevante es contribuir a que se incorporen en los lineamientos la mayor claridad de lo que va a estar permitido y lo que no va estar permitido.-----

Pero también la mayor claridad de que todos los distintos mecanismos o los distintos medios a través de los cuales se está pudiendo haber alguna afectación a la equidad, queden incorporados como tal para efectos de la contienda electoral, es el propósito que tiene el acuerdo. -----

Y esa es una construcción que por supuesto que se ve enriquecida por las distintas fuerzas políticas, porque cada una quiere frenar a la de enfrente, y como cada una quiere frenar a la de enfrente, se van incorporando las distintas conductas que pueden implicar una afectación al principio de equidad.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera. ¿En segunda ronda alguien más? -----

La Consejera Adriana Favela.-----

La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Presidente. Ya reflexionando sobre las preguntas que me hicieron en la primera ronda,

creo que tiene la razón y lo reconozco. Yo estaba leyendo este lineamiento octavo de una manera incompleta, y efectivamente sí la idea es que los procedimientos administrativos sancionadores se estén sustanciando por el INE o los OPLE, y que después ya se envíen a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que emita la resolución correspondiente. -----
Entonces, sí me parecería también que aquí en este lineamiento sí faltaría hacer esa precisión, porque la verdad es que yo lo entendí de otra manera. -----
Y también quería proponerles que se incluyeran algunos precedentes que la propia Sala Superior acaba de emitir en relación sobre todo con el Estado de México, donde en el JRC139/2017 que habla de actos anticipados de campaña y que son muy ejemplificativos de cómo las personas aparentemente pueden estar, que sería el 139/2017, el 37 de 2017 y algunos otros donde hablan de personas que participaron en eventos con ciudadanos y que finalmente después accedieron a una candidatura de elección popular y todos esos gastos de estos eventos se les tuvieron que sumar, de hecho eso fue lo que también hicimos en lo que se resolvió el día de ayer en los procedimientos de fiscalización. -----
Entonces eso también, los asuntos de fiscalización, porque eso también apoyaría la emisión de este acuerdo, en el sentido de que la Sala Superior ya dijo: Tú acudiste a tal evento o estuviste haciendo tales acciones, aparentemente tenían una finalidad concreta, pero resultó que realmente la finalidad era posicionarte ante la ciudadanía para precisamente después acceder a una candidatura, a un cargo de elección popular. Creo que esos asuntos pueden ayudar, también tengo otros argumentos.-----
Y también les pediría que si tienen ustedes propuestas concretas las compartan con nosotros, creo que la preocupación del representante del Partido Acción Nacional es muy válida y sí, vuelvo a insistir, los funcionarios públicos aparentemente están en una posición privilegiada, aunque la propia Sala Superior también ya ha dicho que no se pueden, ahora sí que valerse de esa característica de ser funcionario público para estarse promocionando de manera indebida. -----
Y lo mismo, también ha dicho que si se demuestra esta circunstancia, también son objeto de una sanción, y también aquí tengo unos precedentes que ya también había estado trabajando y que también se podrían incluir en este proyecto. -----
Y la verdad es que la intención de nosotros es que se regulen todas estas circunstancias para que ninguna persona, ningún aspirante tenga una ventaja sobre los demás. Gracias.
El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:
Gracias, Consejera. -----
Señor representante de Morena, en segunda ronda.-----
El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:
Es que afirmar respecto a propuestas concretas cuando no se abren espacios de ni siquiera opinión ni nada, lo único que da lugar es a lo que uno ha estado señalando, que es que contrario de lo que se afirma, el proyecto tiene como objetivo, todos, menos el gobierno. Todos, piso parejo, menos el gobierno y los que van de gobierno y todos piso parejo, excepto los que se quieren reelegir y que vienen del propio gobierno cuando ya vamos a tener ese tipo de normas. -----

Es por eso que tiene que también ser, sufrir un desarrollo el 134, penúltimo párrafo, y el otro párrafo del 134 que lo antecede mayor, porque ahora estamos ante el escenario de posibles reelecciones, no es una cosa que sea un otorgamiento. -----
Esto de abrir los espacios es puramente discursivo si en la traducción concreta no se puede observar en los lineamientos esto. -----
Así como están, bajo estas características nada más es el otro brazo que hacía falta, el que tenía que ver con cualquier tipo de manifestación para teparle el ojo al macho a una realidad que está todos los días frente a nosotros, y es que quien tiene el gobierno, en el caso del PRI, principalmente, es el que tiene todas las ventajas porque tiene el pretexto de estar haciendo la función pública para promocionarse. -----
Y más ahora, hay leyes electorales que incluso permiten la separación muy cerca, que están impugnadas en la Corte, muy cerca como la de Morelos, muy cerca de las campañas. O sea, tienen toda una previsión. -----
Entonces, sí hacer los señalamientos de que es muy fácil hacer un planteamiento de elementos concretos. Me parece que se han enumerado. Yo a través de preguntas fui enumerándolos qué es lo que se requiere, y en realidad es lo que volcó la elección del Estado de México, más la reelección. -----
Entonces, sí hay que denunciarlo y hay que decirlo, y nosotros sí no aceptamos la descalificación fácil, debe decir que hagan las propuestas cuando ni los espacios, ni los momentos, ni las reflexiones se hacen. Y además sí se están haciendo valer elementos. Gracias, Consejero Presidente. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:
Muchas gracias, señor representante. ¿Alguien más en la segunda ronda? A ver, les voy a sugerir lo siguiente, como mecánica de trabajo. -----

Digamos que en términos de lo que es la sesión del día de hoy se han agotado las deliberaciones de la segunda ronda, y quedaría pendiente la tercera. Pero hay un conjunto de propuestas que ya se colocaron sobre la mesa, que sería muy difícil consensuar una por una en este momento. -----

Entonces, quisiera proponerles que en ejercicio de mis atribuciones establecidas en el artículo 14, en el numeral 1, inciso f), decrete un receso y continúe la sesión después de la sesión del Comité de Radio y Televisión mañana. -----

Antes de ese momento les estaré presentando una propuesta que pudiera incluir algunas de las propuestas que se han discutido acá, terminamos la deliberación de la Comisión de Prerrogativas con los apartados que todavía pudieran generar alguna discusión entre nosotros. De ser necesario hacemos un segundo engrose y con eso sería el documento que yo enviaría al Consejo General. -----

Creo que hay temas que están fácilmente asimilables, por ejemplo, incluir una norma que le prohíba a un funcionario público apoyar a un tercero, pues eso no le veo yo ninguna complicación, en rigor esa prohibición existe, es una prohibición constitucional. Pero no tengo ningún problema en repetir la CAO. -----

Peor hay otras que tienen otras complicaciones, creo que todo el apartado de servidores públicos necesita una revisión con base en lo que aquí se ha mencionado. Hay varias cuestiones de procedimiento que se han planteado, hay redacciones específicas en

materia de libertad de expresión que voy a acompañar al Consejero Benito en lo que ha planteado acá, en fin, hay varias cuestiones que están ahí.-----

Entonces yo quisiera proponer que los Directores del Jurídico y de lo Contencioso, así como el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos se desvelen un poquito más, al fin que las vacaciones están ya muy cerca y nos pudieran hacer el favor de tener un documento engrosado para que pudiéramos deliberarlo en la tercera ronda el día de mañana, creo que eso sería lo más procedente. -----

Por otra parte, solo quisiera aclarar que no escuché ninguna descalificación de la Consejera Favela, lo que la Consejera Favela decía era una, solicitó propuestas en el sentido de que si alguien tiene alguna redacción sobre alguno de los lineamientos la pudieran hacer, lo cual me parece procedimentalmente correcto, pero eso no quiere decir que sea una descalificación como lo mencionó el representante de Morena. Entiendo las susceptibilidades, pero en rigor eso no es. -----

Y por otro lado, sí quisiera también mencionar que este tema se comprometió en estos términos de celeridad en la sesión que tuvimos el 28 de junio, es decir, estamos prácticamente en los tiempos que comprometidos para la aprobación de este segundo Acuerdo que será aprobado el próximo jueves en el Consejo General.-----

Creo que lo más importante es que logremos los consensos en las partes que nos faltan, es lo que a mí más me interesa y voy a promover eso. Ahora, el documento lo circulamos el viernes de la semana pasada, no ha habido espacios para reuniones de trabajo por razones absolutamente claras y obvias. -----

Voy a declarar, en términos del Reglamento, un receso y continuamos mañana, justo cuando concluya la sesión del Comité de Radio que va a ser en el Salón de Usos Múltiples a partir de las 12:00, terminando el Comité de Radio y Televisión inmediatamente continuamos, si ustedes no tienen inconveniente, con la tercera ronda de esta sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos para decantar ya los contenidos de este Acuerdo. Gracias, a todos, buenas noches. -----

Se declara en receso la Novena Sesión Extraordinaria urgente, de carácter público, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día de su inicio.-----

-----**RECESO**-----

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, a fin de continuar con la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria urgente, de carácter público, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, las siguientes personas: el Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante de la Comisión; la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral integrante de la Comisión; el Licenciado Ignacio Labra Manjarrez, Representante del Partido Acción Nacional; el Licenciado Esdrey Olivera, Representante del Partido Revolucionario

Institucional; el Licenciado Fernando Vargas Manríquez, Representante del Partido de la Revolución Democrática; la Licenciada Elvia Leticia Amezcua Fierros, Representante del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, Representante del Partido Nueva Alianza; el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, Representante del Partido Morena, y el Licenciado Yoctán Martínez Quijano, Representante del Partido Encuentro Social. Asimismo, concurre a la sesión el Maestro Patricio Ballados Villagómez, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Los invitados presentes en la sesión fueron: el Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral; El Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral; la Licenciada Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso; la Licenciada Coral Almanza Moreno, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Víctor Rivera, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Revolucionario Institucional; la Licenciada Ana Cecilia Orta Rodríguez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Harumi Tirado Mendoza, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano, y el Licenciado Ernesto Guerra Mota, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Buenas tardes a todas y a todos, les agradezco su asistencia para continuar con la sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que inició el día de ayer y que en virtud del artículo 14, párrafo 1, inciso f) se decretó un receso para poder preparar una versión actualizada con las propuestas que se circularon o más bien que se discutieron el día de ayer. -----

Hace aproximadamente una hora y media circulé, o dos horas, circulé la propuesta de redacción de los puntos que pudieron ser retomados en esta versión del documento. Hay propuestas del Consejero Benito Nacif, de la Consejera Pamela San Martín, las propuestas que los partidos políticos también formularon. -----

Vamos a dar inicio a la tercera ronda de la sesión de la Comisión en los términos que acordamos el día de ayer. -----

Empezaré por solicitarle al Maestro Patricio Ballados y al Director Jurídico, lo mismo que a la Directora del área de la Unidad de lo Contencioso si tienen alguna reflexión introductoria para que nos digan exactamente los impactos que fueron incorporados al documento. -----

Maestro Ballados, le pido que usted como Secretario Técnico de la Comisión empiece.

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Con mucho gusto, Presidente. En efecto, se atendió la versión estenográfica, se vieron las distintas propuestas que surgieron y, a partir del trabajo hecho por la Unidad de lo Contencioso, la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos, se elaboró una nueva versión. -----

Destaco las principales modificaciones:-----

Se eliminaron los apartados D y E del Considerando Cuarto del Acuerdo, relacionados con el acceso de los partidos políticos a los tiempos de la radio y la televisión, así como los tipos de propaganda en medios de difusión en los términos de la propuesta planteada por la Consejera San Martín. -----

Se realizaron diversas precisiones conceptuales en el Lineamiento tercero, relacionado al glosario, ahí teníamos propuestas de diversas fuentes; se integraron gran parte de ellos, específicamente en el concepto de aspirantes se precisó la manera en que se deberá manifestar la aspiración; se incluyó en la definición a los aspirantes de candidaturas independientes, también se modificó la definición en el glosario de redes sociales, entre otras. -----

En el Lineamiento quinto se sustituyó el elemento objetivo por el subjetivo y también se incluyó en el elemento temporal el amparo de las entrevistas difundidas en contextos noticiosos, salvo prueba en contrario, ya que no son objeto de regulación de los presentes lineamientos. -----

En el lineamiento sexto se adicionó un nuevo inciso para separar las páginas y cuentas oficiales en internet de los partidos de las páginas y cuentas de las dependencias gubernamentales. -----

Asimismo, se incluyó el amparo de los ejercicios de expresión periodísticas en este lineamiento y alguna referencia a los criterios que ha tenido el Tribunal en torno a la información básica que sí debe de permanecer en una página para efectos de las leyes de transparencia y rendición de cuentas. -----

En el Lineamiento séptimo, se fortaleció y precisaron las obligaciones de los servidores públicos, particularmente respecto a la prohibición de apoyar a terceros aspirantes e incluso de aspectos personales en la rendición de informes de labores. -----

Adicionalmente se incluyó regulación sobre la manera de presentar los informes de gestión de grupos parlamentarios. -----

Por último, en el Lineamiento noveno se precisó la entrada en vigor de los presentes lineamientos, que será a partir del inicio del proceso electoral federal. También se modificó el alcance del transitorio único, a fin de que aspirantes que realicen medidas necesarias para garantizar la observancia de los lineamientos al inicio del proceso electoral. -----

Estas son las principales modificaciones, Presidente. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Gracias. ¿El señor Director Jurídico quiere abundar en algo? Señorita Directora, ¿no? -- Entonces, abro la tercera ronda para conocer los puntos de vista de los señores y señoras representantes de partidos políticos. Consejeros. -----

Señor representante del Partido Nueva Alianza. -----

El C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Marco Alberto Macías

Iglesias: Gracias, Consejero Presidente de la Comisión. Buen día a todos los asistentes. Derivado de los trabajos que se realizaron ayer por la tarde me queda una inquietud, habiendo escuchado la muy clara exposición que hace el Secretario Técnico, es en relación con el lineamiento octavo, párrafo cuarto, en correlación con el transitorio que se identifica ahorita como único, que será el primero, entiendo. -----

Ambos están visibles en la página 27, y la inquietud es la siguiente. En el párrafo cuarto del lineamiento octavo se advierte la consecuencia, si se advierte que alguien, bueno, una vez concluida la sustanciación se dará vista a la Unidad Técnica para el impacto del gasto, en su caso. -----

Y el transitorio dice: los aspirantes deberán realizar todas las acciones necesarias para retirar previo al inicio. ¿Cuál es la temporalidad?-----

Creo que es un aspecto muy importante determinar la temporalidad de esta obligación. La Unidad Técnica va a dar vista, ¿pero de qué? Del gasto cuándo, a partir del inicio de la vigencia del lineamiento de toda la propaganda que exista a partir del 8 de septiembre, o de toda la propaganda que subsista, o cuál sería el parámetro a considerar para estos efectos. Es la inquietud. Me queda algo de tiempo.-----

Abundaría en lo que expresaba ayer el Consejero Nacif, a mí parecer en una forma muy atinada, entre otras cosas relacionado con la cuestión del procedimiento, la vía que se debe de sustanciar para estas cuestiones derivadas del lineamiento.-----

Advierto que se refiere en forma indistinta a los procedimientos en el entendido de que pudiera ser el procedimiento ordinario en aquellos casos que es competencia, o en el especial sancionador. -----

Me gustaría un poco de mayor precisión al respecto de la vía en la cual se pudieran hacer las denuncias correspondientes porque es un elemento de certeza indispensable, y no tener que definir, ya que han sido los hechos y en el conocimiento propiamente de alguna queja, cuestiones competenciales como han pasado en algunas otras materias.

Entonces, es a mi parecer muy importante definir cuál es la vía desde este lineamiento, si en su caso es el procedimiento especial en forma única, que sería para cuestiones de radio y televisión nada más, o se amplía la gama de este procedimiento para todos los actos derivados en todos los medios de publicitación, sobre todo de publicidad de la materia de este lineamiento. Sería la participación. Sería cuanto, Consejero. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Le agradezco mucho, señor representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? - Señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Y lo señalo con todo respeto. Reiterar la oposición de Movimiento Ciudadano a estos lineamientos, y de forma particular del diputado Álvarez Máñez, Consejero del Poder Legislativo. La preocupación, repito, estriba en que se lesione la libertad de expresión, el derecho a la información, y en esa medida también la libre asociación y participación política. -----

Vemos que, y yo en lo particular insisto en lo del 134. Basta ver cómo del lunes a la fecha el Secretario de Educación Pública se ha presentado no una, sino hasta dos o tres veces en los programas de televisión, él dice que no quiere ser. No sabemos. Pero esa situación yo creo que debe de estar más amplia, más precisa, más clara en estos lineamientos, en su caso, que sí se apruebe el día de mañana en el Consejo. -----

Claro está, Movimiento Ciudadano, presentará la apelación correspondiente; pero esa situación, reitero, todos lo hemos visto en programas de la mañana, a manera de información noticiosa; en programas de la tarde o de la noche, y así se va haciendo, como

se hizo en el Estado de México, con algún candidato permanentemente presentando a la opinión pública, o hasta abrir una computadora y ahí aparecía.-----

Yo creo que si el Instituto está tomando cartas en el asunto que se vea más esa situación que estamos viendo a diario. Gracias, Presidente.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Le agradezco, señor representante. El señor representante del Partido Acción Nacional le desea formularle una pregunta. ¿Aceptaría usted?-----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Con mucho gusto.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Señor representante.-----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Muchas gracias, señor representante. Usted habló del Secretario de Gobernación, perdón, de Educación y su activismo.-----

¿Usted considera que de acuerdo a este glosario que especifica y determina con mucha claridad a lo que se refiere al aspirante? Dice: ¿En su concepto entraría el Secretario ya como aspirante, aunque él no lo ha dicho; pero considerando que en el contexto del debate público, como aquí se manifiesta, usted estaría de acuerdo en que él ya estaría catalogado como aspirante?-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Señor representante.-----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Todo aquel, no precisamente que en ese momento diga: No quiero ser. Pero se vea ante la opinión pública con una sobreexposición, yo creo que nos da elementos suficientes para considerar lo que aquí se ha plasmado y aprovecho la pregunta para señalar brevemente.-----

Antes, ante la inequidad en los medios de comunicación, con el modelo de comunicación política los partidos podíamos adquirir tiempos cuando queríamos ponderar un candidato, y podíamos en las redes sociales sacar lo más posibles para tratar de equilibrar la inequidad. Con esto básicamente se ata de las manos a no poderlo hacer.-----

Pero la pregunta concreta sí es cualquiera de tantos que se mencionan, de tantos colores, estaría en ese supuesto, así lo veo.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Tenemos una breve alternancia. La representación del PRD desea hacerle una pregunta a la representación de Movimiento Ciudadano. Que creo que ha sido cortésmente aceptada.-----

Proceda, señor representante.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. Estando en momentos, gracias por aceptar la pregunta. Estando en momentos de cuestionamientos a este Instituto, ¿no le parece, señor representante que sería prudente por parte de los Consejeros Electorales que aquí votan, sería prudente retirar este aspecto, así como el lineamiento para la aparición de dirigentes y darnos oportunidad de discutirlo en un futuro? ¿No le parecía prudente por parte del Instituto retirar el punto ahora para que podamos darnos tiempo de discutir, de hacer observaciones los partidos políticos, nos escuchen y podamos llegar a una

propuesta, hay una necesidad de establecer reglas de equidad donde se genere el consenso? ¿No le parece pertinente que sería procedente este retiro? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Adelante, señor representante. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: No solo considero que sería prudente posponer la discusión y aprobación, en su caso, sino creo que sería muy conveniente la consulta que se hiciera con especialistas, especialistas en medios de comunicación, de radio y televisión, especialistas en prensa impresa, especialistas sobre todo en redes sociales. -----

Yo creo que así se podría sostener en un momento dado de mejor manera y se abriría a la opinión pública de alguna medida un debate que sería muy benéfico. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias. Me parecía que había otra pregunta más de la representación de Acción Nacional, que no es el caso. Pregunto si hay más intervenciones. -----

Sí, antes de la mía, por supuesto. Morena. -----

El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:

Consejero, solo para insistir en que creemos que la forma en la que se está discutiendo estos lineamientos, que es en realidad una sola cosa en dos partes, ya lo habíamos señalado, es parte de una estrategia incorrecta por parte del Instituto de censurar a ciertos candidatos en específico, con una dedicatoria en específica. -----

Parece que la invitación a que se reflexione sobre los temas e intentar lograr un consenso no está generando ninguna utilidad; parece que el reflexionar los asuntos para que queden más incluidos todos los aspectos que haya cuidar no están, entonces nada más ratificar lo que ya hemos estado diciendo. No se puede acompañar este tipo de iniciativas, en especial si son iniciativas que no están buscando vincular a todos, sino nada más a una parte, y esa es nuestra opinión. Muchas gracias, Consejero. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Si me permiten, yo tendría una serie de, básicamente tres propuestas. Una, lo que tiene que ver con los lineamientos quinto y sexto, relacionados con la libertad de expresión. -----

Primero insistiría en que en el cuerpo del Acuerdo, en los considerandos, se introduzca la tesis CDXX1/2014 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, donde habla de la presunción del debido ejercicio del derecho a la libertad de expresión como una de las garantías que protege este derecho. -----

Luego, el sustituir en el lineamiento sexto la parte donde dice: "Las entrevistas y demás ejercicio de libertad de expresión por cualquier medio no podrán estar sujetas a las prohibiciones que se establecen en éstos, salvo que existan elementos para presumir que se está ante un ejercicio de simulación o que se trata de un fraude a la ley". Yo propondría que se sustituyera por las expresiones vertidas en los medios de comunicación fuera de los tiempos y espacios comerciales, se presumirán amparadas bajo el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa, salvo prueba de lo contrario. -----

El objeto de esto es dejar muy claro que la presunción del debido ejercicio de la libertad de expresión prevalece en todos los espacios editoriales, ya sea entrevistas, notas,

opiniones; en los medios impresos, en los electrónicos, en el internet, esa presunción en el caso de que aparezca la promoción personal de aspirantes, solo se suspende cuando estamos claramente ante espacios o tiempos comerciales. Creo que esto es necesario para garantizar, estoy pensando, principalmente en la libertad periodística, en la libertad de prensa que no sea objeto constante de intromisión por parte de quejas y quejas y que creo que esta presunción es un elemento que le da orden a este Acuerdo. Creo que se me agotó el tiempo, le agradecería muchísimo a Movimiento. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: ¿Puede continuar, Consejero? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, eso me da un minuto más. La verdad es que las otras observaciones que tengo son, tienen que ver con el transitorio. El transitorio creo que sigue siendo incongruente con la entrada en vigor de los lineamientos y propongo que se sustituya por un transitorio que diga: “Los aspirantes deberán realizar todas las acciones necesarias, a fin de que se retire, en su totalidad, la propaganda, mensajes o expresiones de promoción en los medios de difusión regulados por los presentes lineamientos, antes del inicio de su vigencia, que se entiende que es el inicio del proceso electoral”. -----

Finalmente, en el lineamiento quinto dice que se presumirán como constitutivas de actos anticipados de campaña, de precampaña o campaña según sea el caso y como consecuencia se considerarán como gastos no permitidos. A mí me parece que debe decir que se considerarán y serán contabilizados como gastos de precampaña o campaña, según corresponda nada más, y ya el pronunciamiento sobre la conducta en sí misma ya le corresponde a quien resuelva el procedimiento, ya sea un Procedimiento Especial Sancionador, que creo que es el que corresponde en el INE, pero en la legislación local puede haber variaciones, por eso esa parte se deja suficientemente abierta, pero yo creo que sí queda claro que en el INE por la materia son procedimientos especializados sancionadores. He terminado. -----

Adelante, señor representante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias por aceptar la pregunta. Fíjese que yo podría estar de acuerdo con usted, pero no veo la contraparte en la libertad de expresión de difundir ideas, opiniones por parte de dirigentes de partidos políticos, representantes, personas públicas, no veo esa parte, y tampoco de esa libre, libertad en el debate político. De hecho aquí en estos lineamientos se restringe precisamente y se refiere al debate político. Y en ese sentido qué opinión le merece la definición de propaganda cuando habla de todo tipo de expresión en cualquier medio de comunicación. -----

O sea, la propaganda ya no se desnaturaliza en su definición de propalar, de ser repetitiva, es cualquier tipo de expresión, dice la definición de propaganda. -----

Y en el sexto, medios de difusión dice que de manera enunciativa, no limitativa es objeto de regulación de estos lineamientos, cualquier propaganda, pero además mensajes o expresión. Estamos hablando de propaganda. ¿No le parece que esto es restrictivo de la otra parte de la libertad de expresión de los sujetos regulados? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias. Me parece muy oportuno que usted mencione este punto porque hay que modificar la

definición de propaganda aclarando que es contratada o adquirida en los términos, o pagada, en los términos que establece la propia ley, eso debe de precisarse. -----

Y creo que con esa precisión y las redacciones que se han propuesto queda claro que los dirigentes partidistas, los aspirantes, excepto cuando se trata de espacios comerciales de algo que compraste o adquiriste o pagaste por ello, la libertad me parece que es irrestricta, y eso lo deja claro esta propuesta de documento. -----

Pero desprendo de su intervención que es necesaria esta precisión en la definición de propaganda que a la Consejera San Martín, que no se le escapa nada, ya la tenía prevista. La representación del Poder Legislativo de Encuentro Social. Y aprovecho antes. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Es una pregunta.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: La responderé desde mi lugar. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, señor representante. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Nacif, en realidad son varias. Siendo muy puntuales, y esperaría respuestas igual de puntuales.--

La primera me gustaría saber su opinión sobre este espíritu libertario que hoy aparecen de usted en estos lineamientos, porque no aparecieron cuando se discutieron el tema de los dirigentes en los spots. Esa es la primera pregunta.-----

La segunda, saber si le parece que estos lineamientos fueron suficientemente discutidos de dos días a la fecha, si no considera que deberían retirarse, discutir, ampliar, darnos oportunidad de hacerlo, como nos lo dieron en los otros, a pesar de que se tardó el Comité de Radio mucho tiempo en circularlos. Nos parecería que sería justo poder tenerlo la misma oportunidad y estar en condiciones. -----

Y la tercera, y más importante para esta representación. Me gustaría saber si estos lineamientos serían vinculantes, su opinión de ser vinculantes entre los lineamientos que emitirá y aprobará el Consejo sobre la aparición de los dirigentes en los spots. Por sus respuestas muchas gracias.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejero, por favor. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Baños. Bueno, lo que pasa es que el tiempo es muy escaso para abordar las tres preguntas. Pero yo creo que hay un hilo conductor entre los dos acuerdos. Estamos regulando lo que los aspirantes a cargos de elección popular en sus diferentes papeles, ya sea como servidor público, como dirigente de un partido político, como simple ciudadano pueden hacer en medios publicitarios o propagandísticos, incluyendo las prerrogativas de los partidos políticos y también la publicidad pagada en medios electrónicos.-----

Y lo que buscamos con estos lineamientos es justamente darles el mismo dato, para que nadie tenga una ventaja indebida en su promoción personal, una vez iniciada el proceso electoral. Ese es el espíritu de este y el otro. -----

Y me parece a mí que ambos son armónicos, por eso a los dos les hemos llamado son acuerdos para establecer el piso parejo. Y creo que tienen, insisto, tienen el mismo tratamiento y en los dos hemos cuidado que la libertad de expresión fuera de esos espacios esté totalmente garantizada. No es que en esos espacios no lo esté. Excepto en aquello que la ley busca regular en aras de mantener la equidad, que es prevenir actos anticipados de precampaña y campaña, y lo que el Tribunal ha llamado el uso indebido de la pauta. -----

Por eso yo encuentro que hay armonía en ambos, y yo no llamaría a esto un espíritu libertario, sino un espíritu de armonizar disposiciones constitucionales y legales que están en tensión para dejar las reglas claras y dar certeza. Gracias, Consejero Baños. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, señor Consejero. -----

Tiene usted una pregunta adicional de la Consejera San Martín. ¿La acepta? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Sí, muchas gracias. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Por favor, Consejera. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:

Muchas gracias. Es en relación con una de las propuestas que hizo, que creo que entendí la preocupación que subyace a su propuesta, y es una preocupación que comparto, pero me parece que hay una forma en la que tal vez se puede atender, y es el transitorio único. Su preocupación es que pareciera por la redacción actual que a lo que nos lleva es que como que no queda claro cuándo entran en vigor, si es la propuesta se tiene que retirar antes. ¿Qué significa antes?, si hoy ya no se han retirado y mañana sí. -----

No sé si para atender esa preocupación, ¿aquí estaría usted de acuerdo con que se modificara y dijera: “Los aspirantes deben realizar todas las acciones necesarias a fin de que se retire la totalidad de la propaganda, mensajes o expresiones de promoción en los medios de difusión regulados por los presentes lineamientos”? -----

Y en lugar de decir: “Antes del inicio de su vigencia”, cambiarlo por “A fin de cumplir con lo dispuesto en los presentes lineamientos a partir de su entrada en vigor”. -----

Creo que con eso decimos lo mismo o decimos lo que estamos queriendo decir, sin generar una confusión respecto de cuándo se tienen que realizar estas acciones. -----

Es: las tienes que hacer en cualquier momento, pero solo garantiza que al día del inicio del proceso electoral ya están hechas. -----

No sé si estaría usted de acuerdo. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejera San Martín. Sí, me parece correcta la precisión que usted hace a la redacción de este artículo transitorio. Y aprovecho este espacio adicional que gano para tocar un punto que mencionó la representación del Poder Legislativo de Encuentro Social, por qué sacarlos ahora, por qué. -----

Yo creo que es importante que salgan pronto, porque van a ser para garantizar el derecho de quienes están insatisfechos o inconformes con estas regulaciones para que el Tribunal pueda conocerlos. Todo esto se originó de un mandato del Tribunal. -----

Hemos ido un poco más allá de lo que el Tribunal nos ordenó, porque creíamos que si acatábamos nada más la parte del uso indebido de la pauta dejábamos otros medios

comisivos de actos anticipados de campaña como puede ser, por ejemplo, la propaganda gubernamental o la publicidad pagada, contratada o adquirida por privados, lo dejábamos completamente desregulado.-----

Entonces, esa es la razón por la cual se incorpora esta segunda parte y la razón por la cual creo que es importante que el Consejo lo conozca pronto, se discuta ahí, se vote y en caso de ser aprobado esté listo para que el Tribunal Electoral revise el trabajo que ha hecho el Instituto Nacional Electoral.-----

Gracias, Consejero Baños. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Gracias, a usted, señor Consejero. Consulto si hay alguna otra intervención en este apartado. -----

Por favor, señor representante del PRD.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado

Fernando Vargas Manríquez: Por lo visto no existe esta sensibilidad para poder dar oportunidad de un principio básico que debería de reinar en este Instituto, que es el principio de liberación democrática. Eso es lo primero que está faltando en esta situación. Miren, dice la sabiduría popular que “No hay que hacer cosas malas que parezcan buenas”, o en otras palabras, el fraude a la ley. -----

Aquí con este Acuerdo se está haciendo un fraude a la ley, porque se está pretendiendo restringir la libertad de muchos para permitir la promoción de otros, ya lo decíamos en la discusión del día de ayer. -----

Lo que anima la expedición de estos lineamientos son los sondeos de opinión, las encuestas en donde el partido y aspirantes a presidente del oficialismo no levantan, por eso se manda enclaustrar por casi seis meses a personas públicas y dirigentes de partidos políticos, despojándolos de derechos fundamentales, para permitir al PRI y al gobierno posicionar libremente personales como Meade, Narro, Nuño, Videgaray. Aquí se mencionaba cómo aparece y cómo se usa la promoción personalizada sin deferir que se es aspirante. -----

En realidad este Acuerdo no debería, son dos Acuerdos, el que va en contra de la aparición en radio y televisión de dirigentes, y este que dice garantizar la equidad, la equidad apuntada hacia el oficialismo. -----

En realidad no es un acuerdo de piso parejo, a mí me parece que estos acuerdos deberían de conocerse como los acuerdos “levadura” para ver si de esta manera el PRI-Gobierno y sus aspirantes pueden levantar en las encuestas. En estos lineamientos se procura, a la vez que se oculta, la pérdida de derecho a ser registrado como candidato o cancelación de registro. -----

No hablamos expresamente de este asunto, pero sí hablamos de cargar gastos de campaña, cuando en realidad lo que conlleva es por el tema de las precampañas, es a cancelar el derecho a ser registrado como candidato al contabilizar como gasto cualquier expresión, más allá de la propaganda como lo acabo de demostrar en la pregunta que le formulé al Consejero Nacif. -----

No se prevén las reglas, ya se decía aquí en la pasada sesión, tenemos por primera vez la reelección de presidentes municipales, de legisladores y no tenemos la regla de piso parejo de que tendrían que separarse del cargo público desde las propias contiendas

internas. Ahí tenemos una serie de cuestiones que quedan a deber estos lineamientos. Gracias. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, señor representante. ¿Alguna otra intervención? -----
Señor representante del Partido Encuentro Social. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero, voy a permitir, rápidamente, hacer algunas sugerencias y luego un comentario general. -----
La primera de ellas, solicitaré al Secretario Técnico y a la mesa incorporar un considerando para hacer vinculante la relación, la emisión de estos lineamientos con la emisión de los lineamientos para regular la aparición de los dirigentes y voceros de los partidos, si de eso se trata el piso parejo, hay que hacerlo vinculante.-----

En el glosario de términos, en el lineamiento tercero solicito se incorpore la definición de servidores públicos, hay un lineamiento ex profeso que es el séptimo a servidores públicos y no hay una definición en el glosario de términos. -----

Después en el lineamiento sexto haría dos propuestas de manera concreta. -----
Una, que se especifique en medios impresos aclarando perfectamente cuáles son y se agregue de manera específica revista de espectáculos. -----

Segundo, en el mismo lineamiento sexto, que se haga una incorporación de estos circuitos cerrados de televisión que tienen tiendas, como Coppel y una serie de cosas, que a lo largo de la historia electoral se ha demostrado el uso también indebido de éstos para usar propaganda. -----

Después en el mismo lineamiento sexto, en el último párrafo donde se refiere a las entrevistas, que se aclare quién decide esto. Hay una definición de libertad de expresión y luego hay una salvedad, pero no dice quién decidirá qué cosa ni cómo lo hará. -----

Entonces yo pediría que se defina perfectamente para que quede clara esta situación.

En el lineamiento noveno algo que ya comentaron, y en el transitorio único.-----

Después, evidentemente haríamos un comentario general, nos parece que el piso parejo cuando se anunció esto parecía que traía buenos augurios y algunos los celebramos. Entiendo hoy perfectamente la posición de algunos partidos preocupados evidentemente. Pero así como los que leyó los aspirantes que pueda tener el PRI, también los tiene el PRD, los tiene el PAN. Aquí de lo que se trata es tener el piso parejo para todos, nosotros sí vimos con buenos ojos, sin embargo nos siguen pareciendo que estos lineamientos es un primer paso, es un primer saque interesante, pero nada más es eso, interesante, sigue siendo incompleto, sigue siendo insuficiente, sigue siendo una cuestión que a la ciudadanía le sigue debiendo la autoridad electoral. -----

Hay cosas que pasan por aquí, evidentemente, que tendrán que ver con ustedes, con la emisión de esto, y de verdaderamente tener el piso parejo. Hoy puede haber un partido que dice que tiene dedicatoria a estos lineamientos, pero también otros dos, y son los partidos tradicionales, me parece, que evidentemente esta autoridad electoral le sigue debiendo a la ciudadanía una emisión de estos lineamientos.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Alguna otra intervención? La representación del Partido Nueva Alianza le quiere hacer una pregunta. -----

¿La acepta, señor representante?-----

El C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Es una cuestión de procedimiento, no era pregunta.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: La formula, por favor, ¿pero sí hay una pregunta de la Consejera San Martín? Un segundo, señor representante.-----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor representante. A ver, solo una pregunta, usted dice que hay cosas que siguen faltando en los lineamientos. Qué cosas son las que a su consideración tendríamos que regular en los lineamientos y que no estamos regulando.-----

Lo pregunto porque tengo todo el interés de saberlo, ayer se puso sobre la mesa una preocupación sobre la regulación de servidores públicos, y me di a la tarea a partir del momento en que nos circularon esta nueva versión, de buscar qué elementos adicionales debemos de regular sobre servidores públicos, y voy a hacer ahorita un conjunto de propuestas relacionadas con servidores públicos de lo que creo que podría ayudar a generar estas condiciones.-----

Pero a su consideración cuando dice: estos lineamientos salen debiendo. ¿Qué les falta para ver si es algo que podemos atender? Por su respuesta, muchas gracias.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, señor representante.-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejera. Evidentemente, todo lo que tiene que ver con la regulación del 134, lo que no ha hecho la Cámara de Diputados. Esto debería estar aquí, lamentablemente ustedes no legislan, pero ustedes sí tienen la oportunidad de emitir estos lineamientos.-----

También me parece que el tema de libertad de expresión se toma a veces sí y a veces no. O sea, ustedes mismos tienen criterios decimos, donde de pronto son libertarios y defienden la libertad de expresión y mueren por ellas, y en otras no. Me parece que eso es lo insuficiente. Sí evidentemente iba al último tema que tiene que ver con la regulación de los programas sociales.-----

Se acaba de demostrar en una pasada elección, más de 50 programas el uso de 50 programas en una elección. O sea, eso es lo que debe faltar, eso es lo que debería estar aquí plasmado, puede ser un buen paso y una buena intención de esta autoridad, y se puede aplaudir.-----

Pero es un paso minúsculo con lo que debería tener.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, señor representante.-----

Formule su moción, señor representante de Nueva Alianza.-----

El C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Sentí que estábamos cuando intervenían hace un momento en la tercera ronda, se amplían las rondas para ver si puedo solicitar la pregunta nuevamente, porque me dio la impresión que no era el caso, si no es así...-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: No había hablado, según, el representante.-----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Él no había intervenido, hizo una pregunta. -----

El C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: No, sí. No con el caso de Ernesto. Me quedó la inquietud en el caso de Fernando.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Ya había intervenido el PRD? -----

El C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: No hay más rondas. Digo: No, nada más es duda, digo, no, estamos tranquilos. Digo calmantes montes. Es que tengo duda, por eso lo planteo en forma de pregunta: ¿Si se amplían o no? No tenía claridad.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: A ver, respondo a la moción de procedimiento que me parece correcta. No hay ampliación de rondas. Ayer acordamos expresamente que sería la tercera ronda de la Comisión, y estamos en esa discusión.-----

Entendí que el representante del PRD, según me reportaron, en el momento en que salí a atender un entrevista de radio que él no había intervenido aun en ese ínter que estuve fuera, sino que había formulado preguntas hasta donde supe, y lo mismo entendí en el caso de usted. Entonces seguimos en tercera ronda.-----

¿Quién quiere intervenir en la tercera ronda? Consejera.-----
Señor representante del PAN, por favor.-----

No, pues que yo llevo el orden de las intervenciones, le toca a usted. Por favor, señor representante.-----

Consejera.-----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.-----

Trataré de ser lo más rápida posible. Insisto, a partir de lo platicado el día de ayer me parece que es importante hacer algunos ajustes que pueden ayudar. Hay algunas pequeñas cuestiones de forma, que si les parece las haría llegar a la Secretaría Técnica. Por otra parte, es importante que en la definición se requiere dejar claro que es todo tipo de expresión contratada, adquirida o pagada, no cualquier tipo de expresión, porque si no entramos a un tema de libertades.

Y dice: En cualquier medio de comunicación social, electrónico o impreso, porque son los medios de comunicación que están referidos, incluso, en las definiciones.-----

Por otra parte, en el lineamiento quinto, y también va a ser en el lineamiento octavo, debe de quedar completamente claro que por un lado es el posible acto anticipado de campaña. Por otro lado, es el tema de fiscalización. No es, dice, según sea el caso y en consecuencia contabilizará para Fiscalización. No, es punto, así mismo contabilizará para Fiscalización, para poder dejar claro que estamos ante dos procedimiento y que no estamos sujetos a lo que resuelva o la Sala Regional Especializada o el Tribunal local correspondiente.-----

Ahora, en el caso de servidores públicos, me parece que se tiene que incluir un primer párrafo en el que quede claro que como medida para salvaguardar la equidad de las tiendas queda prohibida la difusión de informes de labores de cualquier servidor

público una vez que inicie el proceso electoral federal, salvo aquellos casos en los que la legislación respectiva expresamente imponga la obligación de rendirlos en una fecha, plazo o término determinado, y en ese supuesto la difusión respectiva deberá realizarse con estricto apego a la normatividad aplicable. -----

En el siguiente párrafo, lo que antes el párrafo primero, decir que los servidores públicos aspirantes, como lo estamos fijando exclusivamente para los aspirantes, deberán abstenerse de realizar cualquier acción a través de la cual se difunda propaganda en la que se promuevan su nombre, imagen o símbolo, porque la prohibición genérica está para todos los servidores públicos, no para los aspirantes. -----

Cuando hablamos de los informes que rindan los servidores públicos que sí aspiran, señalar que no pueden incluir el nombre, voz, símbolo, poner símbolo, limitándose a señalar el cargo que ostentan. Es un informe de labores, el cargo sí debe de incluirse. --

En cuanto a los informes de gestión de los grupos parlamentarios dejarlo en los términos, y se dice que no pueden tener fines electorales en los términos de la LGIPE. Se presumirá que tiene fines electorales si se difunden una vez iniciado el proceso electoral y se incluye el emblema o alguna referencia a un partido político. -----

Respecto también de los informes de labores, retomar lo que decía la sentencia de la Suprema Corte sobre que deben de ser un auténtico, genuino y veraz Informe de labores, lo que implica que se refiera a las acciones, actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública del periodo respecto del que se rinde cuentas a la ciudad, de acuerdo con las atribuciones conferidas normativamente, a través de los medios que deben ser ciertos, verificables y abiertos a la ciudadanía. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Me acepta una pregunta, Consejera? -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto que sí. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Sería tan amable de continuar? -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero, por supuesto. Luego, al hablar de que los servidores públicos estamos en los aspirantes, que no podrán asistir a los eventos donde se entreguen los beneficios de programas sociales, incluir también que para los aspirantes tampoco podrán realizar eventos masivos de difusión de logros o inauguración de obras, una vez iniciado el proceso electoral. -----

Luego, en la realización, sigue con la realización de conductas, se presumirán como constitutivas de actos anticipados y decir con claridad: "Con independencia de lo anterior, las mismas se contabilizarán para efectos de gastos de campaña". -----

Y al final de esto solo dejar claro que en caso de difusión de propaganda gubernamental que beneficie a un partido político en los términos de los presentes lineamientos o por guardar identidad con la emitida por el partido político, la misma también se contabilizará para efectos de topes. -----

Y en los medios de control dice que dijo que no era aspirante pero resulta que sí lo es, dice: "Tal declaración será tomada en cuenta en caso de que sí llegase a postularse", para efectos de la contabilización de los gastos realizados. -----

Sobre cuándo se da la vista a la UTF, es una vez concluida la sustanciación, pero siempre que se acredite la existencia de la propaganda difundida, en contravención a los lineamientos. Si no existe la propaganda no hay para qué dar vista a la UTF.-----

Además incluir que en el supuesto que el beneficio se genere a favor de un partido, el costo de la propaganda también se acumulará a los gastos de los precandidatos o candidatos que postulen.-----

Hay un punto que me parece que es indispensable aclarar, porque sí creo que no es claro y no tengo claro cuál es el alcance que se busca para poder ver qué es lo que debe decir, y es en el lineamiento sexto, cuando dice que las páginas de los partidos o de los gobiernos dice que se puede mantener información, siempre que sean necesarias para dar cumplimiento a la normativa en materia de transparencia y acceso a la información.

¿Cuál es esa que está permitida?, para dejarlo con mucha claridad.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Gracias, Consejera. A ver, vamos en orden.-----

Calma, calma, calma. Señor representante, por favor, primero.-----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel

Castro Rendón: Gracias. Es una pregunta a la Consejera San Martín. Interesante lo que ha señalado, Consejera. Estamos a escasos 50 días del inicio del Proceso, ¿Qué va a pasar mientras tanto?, porque esto es hasta cuando se inicie el Proceso.-----

Pero hay una cuestión importante, no tenemos un Calendario Electoral, no tenemos una ruta crítica, están manejando muchos temas ya en el seno del Consejo, el Tribunal ya tiene un Calendario. Yo a este punto quiero preguntarle, ¿No cree conveniente que debemos de partir de un Calendario Electoral, de una ruta crítica para ir conformando en torno a eso?-----

Nosotros ya formulamos uno, se lo dimos al Presidente, hace unos 20 días, al Presidente del Instituto. Esa es la primera pregunta, la conveniencia de partir de eso. Y la segunda es: ¿Qué va a pasar de aquí a esos 50 días?, por lo que señalé en mi intervención y hay quienes dicen yo no quiero, pero se están publicitando en todos los medios posibles.----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:

Muchas gracias. Creo que lo que es indispensable es poner cuál es la fecha y tal vez eso lo podríamos establecer en el transitorio correspondiente, el punto de acuerdo correspondiente de la fecha de inicio de vigor, que será a partir del inicio del proceso electoral federal el 8 de septiembre del 2017, para ponerlo tal vez en un transitorio, porque estos lineamientos no solamente abarcan este proceso electoral, dejarlo claro cuándo sería el inicio de este proceso electoral desde los lineamientos.-----

¿Y qué ocurriría de aquí a que inicie el proceso electoral? Lo que está planteándose en estos lineamientos es una modificación de presunciones a partir del inicio del proceso electoral, por lo que previo al inicio del proceso electoral no aplican estas presunciones.

Decía ayer el Consejero Nacif que en los distintos ejercicios se presumían como un acto comercial o un acto de difusión simple y en el momento en el que inicie el proceso electoral se presumirá fin electoral en la difusión de este tipo de propaganda, por lo que previo a ello no sería necesario.-----

Y creo que aprovechando el espacio, son importantes dos cosas. Que quede claro que los lineamientos entran en vigor no al día siguiente del inicio del proceso electoral, sino el día del proceso electoral; el tercero dice eso. -----

Y otro detalle que creo que valdría mucho la pena, además de publicarlo en la página de internet, notificar a los poderes públicos, notificar a los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, a los congresos locales, a los ejecutivos, y por ejecutivos me refiero en los distintos niveles de gobierno y a quienes los aspirantes, al menos contra los que ya tenemos quejas presentadas, que llevarían a que ostentan esa calidad, sin prejuizar sobre el particular. -----

¿Para qué? Para que todos puedan tener absolutamente claridad de cuáles son los alcances de lo que se está señalando. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejero Ruiz Saldaña. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Declino la pregunta. -

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: El PAN me había pedido posibilidad de pregunta, ¿o quiere intervenir? -----

Señor representante. -----

El C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero; gracias, Consejera. En atención a la primera participación y a la pregunta que hice subsiste en mucho el aspecto de la temporalidad, se van decantando tanto los efectos del lineamiento; la vigencia de los lineamientos es a partir del día 8, no hay entonces la posibilidad de que reporten actos por propaganda ilícita, vamos a llamar así, a toda la propaganda contrario a este lineamiento, no hay posibilidad de que se reporten actos por gastos erogados, previamente a la vigencia de este lineamiento. Esa sería la pregunta. -----

Esto es, toda la propaganda ilícita será computada para los diversos efectos a partir del día 8 y no con antelación. -----

Si fuera ese el caso, considero que es indispensable reforzar la redacción que establece la obligación de todos aquellos que en su momento será propaganda ilícita muchos de los actos que han realizado al día hoy, para efectos de certeza, para efectos de no entrar, ya en pleno proceso, a la discusión de la vigencia y aplicación de estas reglas. -----

Esto es regla clara en cuanto a efectos y alcances de la misma, porque si no vamos a tener una complicación en la interpretación de la aplicación de los mismos. Esto es, a partir del día ocho en adelante, todo esto. -----

Quien se haya, pues no portado mal porque no hay una regla que le impida, quien le haya hecho o realizado los actos que a partir de ese momento serán considerados ilícitos, no tienen ninguna consecuencia, pero sí tendrán que no realizarlos y, en su caso, retirar aquellos que hayan hecho. Si subsisten a partir del día ocho serán sancionados. Eso por una parte. -----

Y en otro, respecto a la difusión, a la notificación a las distintas dependencias y órganos de gobierno federal, estatal, local, todo lo que haya, sería pertinente valorar una campaña institucional, la difusión de estos alcances, y de decir: recuérdalo, esto no sé si sea pertinente, es en el ámbito de sus atribuciones, definir el contenido de los spots institucionales, pero considero que la relevancia del acuerdo en su caso bien valdría la

pena a la luz, o a los ojos, mejor dicho, de los sujetos regulados, que en este caso serán los eventuales aspirantes, y para efectos de claridad en la ciudadanía por cualquier discusión o complicación que pueda haber posterior a la aplicación de estos mismos lineamientos. Serían las preguntas, Consejera San Martín. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejera, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. La pregunta, ¿gastos anteriores pueden ser contabilizados? Mi respuesta es: sí. -----

¿Por qué? Porque si se acredita un acto anticipado de campaña, eso se puede contabilizar, y eso da lugar también a la pérdida de registro, da lugar a muchas cosas. Pero si hay un acto anticipado de precampaña o de campaña sí se contabiliza. Lo que estableciendo aquí no es, esa es la regla normal, aquí estamos estableciendo una presunción de cómo se acreditan los actos anticipados una vez iniciado el proceso electoral. -----

Una vez que inicia el proceso electoral, el elemento subjetivo presumo que estás llamando al voto, o presumo que estás promoviendo tu candidatura si te estás promoviendo a ti mismo, hay una presunción en ese sentido, una vez iniciado el proceso electoral. -----

No estamos, a diferencia de otras cuestiones que yo estaba en desacuerdo, no se está inventando una infracción, no se está creando una nueva infracción, la infracción es el acto anticipado. Lo que está estableciendo es una consecuencia, y es una presunción de cómo se acredita, pero sí sin esa presunción se acredita acto anticipado, podría perfectamente contabilizarse. -----

Lo que sí creo es que como esto tiene también un efecto en fiscalización, la motivación del acuerdo sí tendría que fortalecer el porqué de lo relativo a la contabilización para fiscalización con independencia de que establezcamos un artículo en el que se mandate que se hagan las adecuaciones correspondientes en materia de fiscalización. -----

Y por lo que hace a la campaña institucional, me parece que se debe buscar los mecanismos de la más amplia difusión porque también es relevante que la ciudadanía sepa qué debe de tener enfrente y qué no debe de tener enfrente, un tema de derecho a la información de claridad de rendición de cuentas respecto de las actividades que se realizan. -----

Y creo que igual que tenemos que mandar el que se nos ajuste lo relativo a fiscalización, también tendríamos que mandar que antes del inicio del proceso electoral tuviéramos aprobado todo lo demás de normas de imparcialidad y de propaganda, perdón, de programas sociales. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera, tiene dos preguntas más, una por el Partido Encuentro Social, y otra del PRD. Adelante, señor representante. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejera. Primero su opinión del último párrafo del lineamiento sexto, y se lo leo, dice: las entrevistas y demás ejercicio de libertad de expresión por cualquier medio no podrán estar sujetas las

prohibiciones que se establecen en estos lineamientos, salvo que existen elementos para presumir que se está ante un ejercicio de simulación o que se trata de un fraude a la ley. ¿Quién decide esto? ¿Cómo se haría esto? ¿Cómo se llevaría a cabo?-----

Dos, ¿le parece que no hay dentro de estos lineamientos un apartado de sanciones para inhibir este tipo de conductas de todos estos lineamientos que se generan? -----

Tres, ¿le parece que están bastante discutidos estos lineamientos como para poder llevarlos al Consejo General de forma rápida y no se nos dio el tiempo, como los otros lineamientos de los dirigentes? Por sus respuestas, muchas gracias. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejera, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:

Muchas gracias. Por lo relativo a la libertad de expresión el Consejero Nacif ha propuesto una modificación, y es una modificación que me parece que es acorde a los presentes. Si son tiempos que no son comerciales, se presume el amparo del libre ejercicio periodístico, salvo prueba en contrario. Prueba en contrario es algo que se determina en un procedimiento, y eso es algo que precisamente da lugar a lo que ha sido cualquier tipo de, si hay una simulación, si hay un fraude a la ley, eso es en la prueba en contrario. Eso es lo que se tiene que demostrar para modificar la presunción de libertad, y eso ha habido muchos criterios en ese sentido por parte tanto de la Corte como del Tribunal. -----

Por lo que hace al apartado de sanciones, me parece que vía unos lineamientos no podemos determinar sanciones. Las sanciones están previstas en la ley, y precisamente por eso resulta tan relevante el que se establezca que lo que se presume es la acreditación de un acto anticipado de precampaña o de campaña. Y en este sentido, por eso también pedí que se fortalezcan las consecuencias relacionadas con la materia de fiscalización, porque esa sí es una atribución expresa que tiene el Consejo de regular lo relativo a qué gastos se cuantifican como gastos de precampaña y de campaña. Es una atribución expresa que establece la ley. -----

Y en cuanto al tiempo, yo no tengo ningún inconveniente en que se aprueben, o sea que se presenten ahorita. Yo he estado presentando los elementos y por eso estoy atenta a escuchar. No tengo ninguna diferencia en discutirlo más ampliamente si hay más elementos que discutir. Creo que lo que debe de generarse eso siempre son los mayores contextos de diálogo y debate. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera. Tiene una pregunta del representante del PRD, por favor.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias, Consejera, por aceptar la pregunta. Hace rato mencionaba el Consejero Nacif sobre el objeto de estos lineamientos y en propaganda dice: Todo tipo de expresión. Anunció que usted haría una propuesta al respecto hablando a su nombre. Pero también en el lineamiento sexto Medios de difusión, se habla de cualquier propaganda, mensaje o expresión.-----

O sea ya no estamos hablando solamente de promoción personal mediante propaganda, sino cualquier tipo de expresión. ¿No le parece que este asunto debería de corregirse para no vulnerar la libertad de difundir, de expresión? -----

Y la otra parte, digo, espero que no me conteste que no me conteste que lo veremos en otros lineamientos. No le parece que hablando de servidores públicos, ya que hay un lineamiento aquí al respecto, no le parece que las reglas de operación de programas sociales, así como el gasto de Comunicación Social debería tener un especial cuidado y además una aplicación específica durante el proceso electoral, durante las campañas electorales? -----

Deberíamos de establecer ciertas reglas o lineamientos para que se diferencie. O sea, el gasto de Comunicación Social, como la operación de programas sociales, no puede ser igual, estará usted de acuerdo, en un proceso electoral, que en un año donde no hay proceso electoral, e incluso en la etapa sensible de la campaña electoral. -----

¿No le parece que tendríamos que estar estableciendo algunas directrices para que, precisamente, los gobiernos, los Congresos, así como ya demostró el Congreso del Estado de México, estar emitiendo decretos de que se puede establecer reglas específicas y de cuidado para la aplicación de estos dos aspectos, Comunicación Social y programas sociales? Gracias por su respuesta. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:
Consejera, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:
Muchas gracias. A ver, empezaría por la primera pregunta que tiene que ver con el lineamiento sexto sobre medio de difusión. Me parece que sí se tendría que cambiar la redacción para hablar, igual que en el quinto, de propaganda o mensaje publicitario contratado, adquirido o pagado. -----

Digamos, hacer una equiparación, precisamente para no caer en una confusión distinta de lo que se está estableciendo. -----

Ahora bien, por lo que hace a los programas sociales y las normas de imparcialidad, se han incluido un conjunto de cuestiones aquí que pueden implicar elementos para, digamos, no abiertamente o de una forma velada o subrepticia, utilizar la Comunicación Social para beneficiar a un determinado servidor público, a una determinada administración. -----

Y precisamente por eso el día de ayer se propuso y está incorporado en el documento que hoy tenemos a nuestra consideración, las características que tiene que tener la Comunicación Social, la propaganda gubernamental de los gobiernos, una vez iniciado el proceso electoral, y estamos incorporando las reglas que antes siempre usábamos solo para la campaña, se están ampliando para todo el proceso electoral y me parece que es exactamente acorde a la finalidad que se tiene. -----

Todavía hay elementos necesarios que se tienen que regular sobre normas de imparcialidad, o sea, regulación; en cuanto a la regulación reglamentaria del 134, porque ya creo que sí nos tenemos que resignar algún día que no va a haber ley reglamentaria. Entonces ya, como nos tenemos que resignar, pues tenemos que al menos poner las reglas que van a aplicar para la materia electoral y lo relativo a programas sociales. -----

Y por eso una propuesta expresa que realicé es que incluyamos otro punto de Acuerdo en el que mandátemos que el Consejo General emita estas normas antes del inicio del proceso electoral, para que puedan ser aplicables a lo largo de todo el proceso electoral. Sí, sin duda, creo que ese es un pendiente que todavía tenemos. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

Tiene la palabra el representante del PAN en tercera ronda. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra

Delgadillo: Muchas gracias. Le agradezco al Presidente que haya impactado las consideraciones que el día de ayer presentamos por escrito, sin embargo veo también, muy importante, las adiciones en el punto séptimo, relativo a la propaganda gubernamental, que es algo que también habíamos solicitado, pero no fueron impactadas las observaciones que la misma Consejera Favela comentó que iba a presentar o que presentó especialmente sobre algunos criterios del Tribunal, referentes a servidores públicos, eso no lo observó impactado. -----

Por otro lado, sí quiero referirme igual al numeral 7º, me parece que debe de existir un compromiso real, y yo quisiera escucharlo, aunque el día de ayer no fue muy claro el Presidente, pero hay una solicitud para que en el próximo acuerdo de neutralidad de los programas sociales, que es un acuerdo que seguramente en los próximos meses estará aprobándose por este Consejo General, sí sea cada vez más riguroso, porque nos parece que el acuerdo que aprobado para el Proceso 2016-2017 no cumplió su objetivo. -----

Creo que ahí es en donde tendremos la oportunidad de estar regulando los excesos de los gobiernos, especialmente las ferias que normalmente el PRI-Gobierno hace una vez iniciada la etapa de precampaña y campaña. Creo que ahí debemos estar trabajando con mucha fuerza, y la solicitud, de manera respetuosa, para que este documento de trabajo se pueda estar llevando a cabo con el suficiente tiempo para que pueda incluirse todas las adiciones que nosotros estaríamos proponiendo. -----

Me parece que es un documento el que se está poniendo a consideración, que todavía le hacen falta aspectos importantes, como ya lo hemos referido el día de ayer, no nos queda muy clara, especialmente en el punto octavo el que estemos nosotros dándole vista a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se refiere a los precandidatos. -----

Sin embargo, cuando en informes de labores de los servidores públicos no dice con claridad que se le va a dar vista a la Unidad Técnica, aunque sí señala que se contabilizarán la totalidad de los gastos, me parece que sí cabe hacer una adición en que será la responsable la Unidad Técnicas de Fiscalización a la que se le dé vista. Por último, simplemente me gustaría conocer, del Presidente, su postura en relación a este acuerdo de imparcialidad, relativa a los programas sociales. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:

¿Alguna otra intervención en la tercera ronda? Viene una votación que podría incluir una buena cantidad de las propuestas que se han formulado. Tengo la sensación de que la única que tiene todavía algunas dudas de las áreas técnicas es la que tiene que ver con la posibilidad de que los informes de gestión de los servidores públicos no se difundan desde el inicio del proceso, pero creo que la forma en la cual estamos proponiendo la redacción, estamos porque yo me estoy sumando, es en el tema de que se establezca la prohibición, con la salvedad de que aquellos que están expresamente obligados por la ley, obviamente se difundan, también ahí con una acotación importante. -----

La acotación sería que en aquellos casos de servidores públicos que tengan o que en términos de la definición que estamos ofreciendo a los lineamientos sean aspirantes, pues obviamente no se detiene la difusión del informe, eso sí lo quiero decir con claridad,

pero no puede aparecer ningún símbolo, imagen, o incluso la voz del servidor público que está haciendo la presentación del informe.-----

Vamos a decirlo concretamente en el caso de un gobernador que tenga alguna aspiración, si presenta un informe porque así está mandatado en términos de rendición de cuentas por la legislación correspondiente, no podrán aparecer elementos que identifiquen al servidor público, y que por consecuencia la propaganda sea estrictamente de carácter gubernamental.-----

Yo en esa parte es la redacción que podría acompañar en esa norma, creo que estamos totalmente de acuerdo en ella, y rogaría nada más que se verifique que la redacción quede en esos términos. -----

Luego, hay una propuesta del Consejero Benito Nacif en términos de la forma en que se estableciera la presunción respecto de la libertad de expresión. Yo acompaño la redacción haciendo una acotación, porque la redacción original del Consejero hablaba de que se tendría que establecer una serie de pruebas, pero dijimos... -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:
Salvo prueba en contrario. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:
Salvo prueba en contrario, esa redacción es la que me parece más correcta, porque venía una redacción distinta que me parecería un poquito rebuscada, entonces esta me gusta más, entonces con esa propuesta yo estaría totalmente de acuerdo, y eso ya lo vamos colocando aquí. -----

Luego, hay varias precisiones que presentó la Consejera San Martín, creo que todas están siendo atendibles, no me parece que haya alguna en lo particular, salvo que las áreas me indiquen si tienen alguna duda por criterios estrictamente jurisdiccionales, pero en rigor creo que estaríamos de acuerdo en las propuestas que presentó la Consejera San Martín de incluir la adición, la modificación de redacción, porque en el fondo es lo mismo del transitorio. Esa parte me parece que la podríamos dejar en sus términos. -----

El tema de la vigencia sí me parece que es un tema importante, vamos a hacer el ajuste para que indique claramente que la vigencia es a partir del 8 de septiembre, fecha de inicio del proceso electoral, esa fecha no la hemos, digamos, publicitado demasiado. ----

Pero es una fecha ya definida por parte de los Consejeros. Nosotros escogimos el día 8 de septiembre por una razón muy sencilla, porque siempre habíamos establecido la fecha que mejor favoreciera la posibilidad de las modificaciones legales en materia electoral. Recuerden que el periodo para introducir cambios a normas fundamentales en términos del 105 constitucional, establece una restricción a los 90 días previos al arranque del proceso electoral.-----

Entonces, por eso hicimos esa interpretación de que nos lleva hasta el día 8 de septiembre, es la fecha que vamos a establecer como inicio del proceso, pero de alguna manera si lo ponemos ya en el transitorio lo estaríamos poniendo ya de manera formal para estos propósitos. Entonces, creo que ahí tendríamos también coincidencias. -----

Luego, también dejaríamos claramente que la vista a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando ocurriera alguna situación vinculada a publicidad de un aspirante que no acató estas disposiciones, o que, por ejemplo, en el caso de un servidor público hace difusión de un informe de gestión y no separa su imagen y demás elementos que lo identifiquen,

y que luego resulte precandidato o candidato, esa vista se le va a hacer a la Unidad Técnica de Fiscalización sin que se requiera que previamente el Tribunal establezca que se trata de un acto anticipado de precampaña o de campaña. Esa es una parte básica aquí de la regulación que estamos proponiendo, y obviamente en eso estaríamos completamente de acuerdo. -----

Había algunas precisiones en el punto sexto, que estaban vinculados al tema de Libertad de Expresión, que los mencionó la Consejera. Yo también los acompaño. Creo que Benito no tiene tampoco ninguna objeción en ese punto. -----

Creo que eran básicamente las propuestas de fondo, no sé si estoy omitiendo alguna, Benito, en el momento en que te tocó conducir. ¿Consejera, tú tienes alguna? -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Yo tengo una duda. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Ahorita le contesto al representante del Partido Acción Nacional sobre el tema de los programas sociales, me pregunto de manera específica sobre el tema. Señor representante, tiene una moción. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Sí, yo hice cinco propuestas muy concretas sobre lineamientos. No sé si el Secretario Técnico pueda dar cuenta o las vuelvo a enumerar. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Las puede repetir, pero de manera muy gráfica. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: La incorporación de un considerando para ser vinculante la relación de estos... -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Ah, yo estoy de acuerdo con el punto. Nada más ahí sí me permites, para que vayamos rápidamente. Sería, a ver, más que una vinculación es que son los acuerdos complementarios, y obviamente deben tener cierta congruencia. -----

Entonces yo lo que haría es establecer un considerando en atención a esta propuesta que indique la relación de este Acuerdo con el otro, porque aquí faltan todavía cosas complementarias que son las normas reglamentarias del 134, ya lo hemos mencionado en varias ocasiones varios de los Consejeros, y el tema de los programas sociales. Pero lo interrumpí, continúe con la segunda. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: No, no. Me parece podemos ir una por una. La segunda tenía que ver en el lineamiento tercero el glosario la incorporación de la definición de servidores públicos. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Ya está la definición, pero no sé si... -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: No, no está. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Bueno, pónganla. Eso no tiene problema. En la tercera. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: La tercera es en el lineamiento sexto. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Adelante, señor representante. Le pido, señor, si me permite, puede usted pedir mociones.-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: En el sexto dos muy concretas, que se precisara en el inciso c), en Medios Impresos haciendo alusión a la revista de espectáculos. -----

El C. Director Jurídico, Licenciado Gabriel Mendoza Elvira: No si sea mejor, si me permite, Presidente, que lo definamos en el glosario, para que comprenda todas las, en uno solo la... -----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: En el circuito cerrado. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Y circuito, exactamente. De las tiendas que usted mencionó. Estaríamos de acuerdo en ellas.-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Y la última, que tenía que ver con ese mismo lineamiento sexto, en el último párrafo de quién decidiría esto. Un poco la pregunta que le hice a la Consejera San Martín. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Pero está una propuesta del Consejero Nacif. Entendí que habíamos... -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Está bien, si se cambia en términos de lo que se dijo aquí estaría... -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: O sea, estamos de acuerdo con todas. ¿Estamos? Muy bien.-----
Consejera San Martín, una moción. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Solo en relación con esto. Hay un punto que creo que sí se tiene que aclarar, y yo decía honestamente no estoy tan cierta cuál es el alcance, entonces para que establezcamos el alcance y tal vez no sé si usted o algunas de las direcciones pueden señalar. Se dice: “No serán objeto de prohibición, información e imágenes que aparezcan en las páginas o portales oficiales de internet o las correspondientes a partidos”, lo que sigue es lo que me entra duda, “siempre que sean necesarias para dar cumplimiento a la normativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información”. ¿Eso qué significa, qué puede hacer una página y qué no puede haber en una página? -----

O sea, porque hay cosas que hay en una página de un partido, en particular pienso en la de los partidos, que no es para dar cumplimiento a una obligación de transparencia, pero tampoco creo que se pueda limitar; nada más para que aclaremos ese punto.-----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gabriel o Cinthia, ¿quién quiere intervenir?

A ver, Gabriel, por favor. -----

El C. Director Jurídico, Licenciado Gabriel Mendoza Elvira: Estamos pensando, y de hecho ya hay criterios del Tribunal y quizá pudiéramos acogerlos, estábamos pensando, por ejemplo, en lo que ya se ha pronunciado, qué pasa con los currículums, que por obligaciones de transparencia tienen que estar en los portales de internet o alguna otra información que, insisto, por la obligación en materia de transparencia tienen que estar en los portales. -----

Por eso se había buscado esa redacción diciendo: “A ver, la que tengas que poner en términos de obligaciones de transparencia, pues sí se puede, siempre y cuando cumpla con esa norma”. Podríamos fortalecer quizá en las consideraciones con algunos precedentes del Tribunal en ese sentido. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: A ver, yo propondría que hiciéramos lo siguiente: Fortalezcamos la parte considerativa, pero si hay alguna modificación que se tenga que hacer a la norma, mejor la llevo a la mesa del Consejo, para no dejar en incertidumbre una redacción aquí en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. ¿Sale? -----

O sea, dejamos la redacción como está, pero sujeto; a ver, lo que se agregaría sería la parte considerativa, es decir, una parte de motivación como lo está diciendo el Director Jurídico, y si eso tiene algún impacto en la redacción de la norma, entonces la propongo formalmente en la mesa del Consejo, para no hacer aquí alguna redacción forzada. ¿Estaríamos de acuerdo? -----

Consejera. -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:

Totalmente de acuerdo con esa solución, solo si vamos a incluir la parte considerativa, creo que es importante no solo lo que sí puede precisarse, lo que no debe de estar. -----

Porque si no, me parece que lo que deja es en incertidumbre. Sí puede estar el currículum, voy de acuerdo, pero qué es, dónde está el límite, porque en general no estamos entrando a expresiones, estamos entrando a propaganda, o sea, medios publicitarios. -----

Por lo que creo que lo que debe, me impresiona es que lo que debe de quedar muy claro, es que lo que se va a, lo que no puede haber son medios propagandísticos al interior de la página, pero no manifestaciones o expresiones, eso es lo que entendería. Pero si lo aclaramos y se sube al Consejo, como lo propone el Presidente, creo que podemos transitar con eso. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: A ver, ya sobre el tema de currículums y otras cosas, el Tribunal ha dicho cosas. Un caso extremo de Tabasco, no sé si te acuerdas, que un presidente municipal subió, pero no solo eso, puso el currículum y decía que él había estudiado en la misma primaria que Pamela, que había... -----

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:

Era mi compañero de banca. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: No, no, no. Había dicho que, bueno, tenía tres apartados, que eran lo de la trayectoria académica, la trayectoria laboral y luego hizo un pronunciamiento político, hizo toda una

apología diciendo que él había estado en la toma de los pozos petroleros, en la resistencia civil, de no sé qué tanto, entonces el Tribunal esa vez dijo que las páginas oficiales de los ayuntamientos, ese caso, nada más que no me acuerdo cómo se llama el municipio; es un caso del 2009 o 2010. -----

Y entonces pidió que se quitara esa parte del currículum del servidor público, porque decía que había una promoción personalizada con cargo a los recursos públicos, ahorita me acuerdo del nombre, pero estoy seguro del contenido de esa resolución el que: "Participé en la resistencia civil en contra de los pozos petroleros" y no sé qué tanto. --- Adelante, señor representante. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Me parece que en temas de páginas oficiales de gobierno, sí aplica, pero en las páginas de los partidos políticos me parece que es un exceso llevar esto. No podemos estar llevando a ese nivel, seamos un poco más sensatos, con todo el debido respeto. -

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Nada más tengan cuidado, busquen una redacción que aluda a estas cosas de propaganda. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Ignacio Labra Delgadillo: Ya me interrumpió usted, pero bueno. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Pues sí, porque ya estaba usted en acto de...ni siquiera pidió la palabra, por qué lo voy a interrumpir. ¿Alguien más por vía de mociones? -----

Con estos agregados y en esta salvedad, y también voy a tomar la revisión de este apartado al que se refirió el PAN, ya hablando en serio, para en su caso hacer algún ajuste en la mesa del Consejo General, si usted no tiene inconveniente. -----

Sométalo a votación, por favor, señor Secretario Técnico. -----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Con gusto. Consulto a los Consejeros Electorales si es de aprobarse el presente punto del orden del día en los términos señalados por el Presidente de esta Comisión. De ser así, favor de señalarlo. Sí lo aprobamos. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Con las adiciones que mencioné. -----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Es aprobado por unanimidad. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Antes de concluir la sesión, les quisiera pedir, de la manera más respetuosa. Primero, que rápidamente las áreas procesen la versión final para circularse; si tienen alguna cuestión adicional y me la pueden hacer llegar en el transcurso de hasta la noche, a mí me ayudaría mucho para la forma de presentarlo al Consejo General, creo que sería también un buen punto. -----

También le pido, Secretario Técnico, que de inmediato al engrosarse lo circule al Secretario Ejecutivo para que se enliste en una sesión extraordinaria del día de mañana. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Algo muy rápido. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Con gusto. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: En virtud de esta posibilidad que nos circulen, nada más que nos agreguen algunos correos, porque sí nos llegó documentación a unos correos de la representación y del Poder Legislativo y en otros no nos llegó, tuvimos que andar buscando. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Nada más díganos los correos. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Es que me habían llegado... ----

El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Es que se circula a los correos acreditados para la Comisión de Prerrogativas, que son los correos de esta Comisión, pero si quiere meterlo al Comité de Radio también, adelante. -----

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿Cuántos necesitan? Denme las cuentas y las subimos. No pasa nada. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Es lo que yo digo, no pasa nada.

El C. Presidente, Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Ya se acabó la sesión. Gracias a todos. -----

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Novena Sesión Extraordinaria urgente, de carácter público, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, siendo las quince horas con veinte minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete. -----

**EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ